

# LAS MUJERES Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

Análisis del avance en materia de derechos  
político-electorales y participación ciudadana

**Miryam Prado Jiménez**



  
MOVIMIENTO  
CIUDADANO







# **LAS MUJERES Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO**

Análisis del avance en materia  
de derechos político-electorales  
y participación ciudadana



# LAS MUJERES Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

Análisis del avance en materia  
de derechos político-electorales  
y participación ciudadana

**Miryam Prado Jiménez**

México 2022



**1ª edición, 2022**, *Las mujeres y la democracia en México. Análisis del avance en materia de derechos político-electorales y participación ciudadana.*

**D. R. © 2022**, Miryam Prado Jiménez

**D. R. © 2022**, Movimiento Ciudadano  
Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,  
Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México  
[www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)

**El cuidado editorial estuvo a cargo de:**

**Bajo Palabra Ediciones S.C**

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite  
Naucalpan, Estado de México  
C.P. 53100

**Diseño editorial:**

Erick Rodríguez Serrano



**ISBN:** 978-607-96526-1-6

Todos los derechos reservados conforme a la ley

**Impreso y hecho en México / Printed and made in Mexico**

“Las mujeres y la democracia en México. Análisis del avance en materia de derechos político-electorales y participación ciudadana”, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas. Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.



# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	9
<b>Justificación</b>	11
<b>Objetivo</b>	21
<b>Planteamiento y delimitación del problema</b>	23
<b>Capítulo 1. Marco teórico y conceptual</b>	31
Participación ciudadana y modelos democráticos	31
Las mujeres en los sistemas democráticos	56
La institucionalización de la perspectiva de género	74
Los derechos humanos de las mujeres	80
<b>Capítulo 2. Las mujeres mexicanas y los derechos político-electorales</b>	99
La desigualdad de las mujeres en México	100
Brecha sobre salarios que enfrenta la mujer en México	101
Participación política entre hombres y mujeres	106
Datos sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres	111
Violencia hacia las mujeres	115
Derechos de las mujeres en México	118
Derecho a la Participación Política	120
<b>Conclusiones</b>	129
<b>Bibliografía</b>	135



# INTRODUCCIÓN

El sistema democrático ha sido reconocido como el más óptimo y eficiente para la protección de los derechos humanos, ya que se sustenta en la participación ciudadana, por lo que el poder no se centraliza en un solo grupo, y es posible comprender y atender la multiplicidad de necesidades y demandas que se generan por los diferentes contextos que conforman el Estado. No obstante, ha sido un proceso largo el que han recorrido los modelos democráticos para poder asegurar la participación de todos los grupos que constituyen una nación, ha sido necesario configurar legislaciones y marcos normativos que instituyan, orienten y delinee el actuar del Estado y de las y los ciudadanos para que exista una democracia participativa, equitativa y justa.

En este sentido, los derechos político-electorales han sido la columna vertebral de la democracia, pues han definido los mecanismos y alcances de la participación ciudadana, han determinado quién y de qué manera puede ser parte de la ciudadanía. Por lo que, revisar cómo se ha desarrollado el proceso de construcción de estos derechos a lo largo de la historia también nos permite observar la relación entre la democracia, el Estado y determinado grupo, como es el caso de las mujeres mexicanas, quienes no lograron el derecho al voto hasta 1953. Sin embargo, se ha avanzado no sólo en el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, sino en aspectos relevantes que pueden fomentar o, en su defecto, dificultar la participación activa de las mujeres.

En el caso de México se pueden señalar dos aspectos relacionados con la participación de las mujeres, uno es la violencia política que han vivido, especialmente en los espacios de elección popular, lo que ha dificultado su acceso a puestos de toma de decisiones. Este obstáculo

se ha atendido a través de mecanismos como el reconocimiento de las brechas presentes en diferentes puestos y posiciones dentro de las estructuras del Estado, legislaciones específicas para atender y perseguir la violencia, así como las cuotas de género como medida para incentivarla.

En esta investigación se abordará de qué manera se ha modificado la participación ciudadana de acuerdo con los modelos de gobierno a lo largo de la historia, así como las formas de participación que se han instaurado en los diferentes modelos de gobiernos democráticos. Posteriormente, se revisará cómo las mujeres han accedido a sus derechos políticos, logrando constituirse como parte importante de la sociedad y de la toma de decisiones del país, así como los derechos que se han logrado a través de las luchas y acciones que han emprendido las mujeres, con el objetivo de mejorar su entorno y bienestar.

Para poder aproximarse a estos temas, la investigación se estructura de la siguiente manera: primero se plantean los objetivos, la justificación la hipótesis y el problema; posteriormente se desarrolla el capítulo 1, es decir el marco teórico que delinea el trabajo, donde se exponen los conceptos y categorías analíticas necesarias para comprender el contexto de las mujeres mexicanas en relación con sus derechos políticos – electorales; lo cual se explica en el capítulo 2, donde además se presenta una imagen de los derechos alcanzados por las mujeres en México.

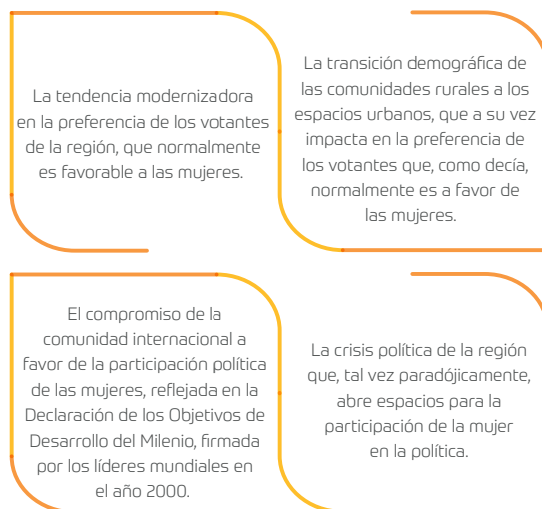
Esta revisión teórica y conceptual de la participación ciudadana, la democracia y los derechos humanos nos ayuda a entender cómo se ha desarrollado el reconocimiento de los derechos de las mujeres en nuestro país, por eso también se mostrará un breve diagnóstico sobre la situación de las mujeres mexicanas, poniendo énfasis en las brechas aún presentes que atraviesan diferentes aspectos de su vida. Por este motivo se realizará una revisión sobre los derechos alcanzados y el impacto que han tenido para las mujeres.

## JUSTIFICACIÓN

**P**ara que los sistemas democráticos sean realmente legítimos no solo deben dar seguridad y bienestar social, también deben ofrecer la posibilidad de ampliar la participación política de aquellos sectores de la población que hayan sido excluidos. Por eso, la inclusión de las mujeres de forma equitativa en los espacios de poder público debe ser uno de los propósitos para mejorar la calidad de la democracia.

Aunque en América Latina desde hace más de seis décadas las mujeres empezaron a tener derecho a votar, lo que inició el proceso al que se ha llamado *feminización de la política*, lo cierto es que no se ha logrado una participación equitativa. Alejandra Massolo explica que existen cuatro factores que ayudan a que las mujeres aumenten su participación y liderazgo político:

### **Cuadro 1.** Factores que promueven la participación política de las mujeres



**Fuente:** Elaboración propia<sup>1</sup>.

En este mismo texto, Massolo explica que la participación política de las mujeres en los países de América Latina y el Caribe comienza en la crisis de los años ochenta, en las asociaciones vecinales y comunitarias donde empezaron a involucrarse en la toma de decisiones. Estas experiencias en su mayoría fueron positivas, por lo que establecieron precedentes para que las mujeres dieran el salto al ámbito formal en cargos de elección popular. Sin embargo, en cada país la experiencia de la introducción de las mujeres al ámbito político ha tenido sus particularidades.

Por ejemplo, en el caso de los países centroamericanos que atravesaron guerras civiles, la transición a la democracia fue acompañada de represión política, racismo, corrupción y autoritarismo, esto marcó a los grupos feministas y la ideología que defendían. Muchas de las militantes de las organizaciones feministas eran exguerrilleras y militantes de extrema izquierda, lo que significó

---

<sup>1</sup> A partir del texto: Massolo, Alejandra (2006) *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). República Dominicana.

enormes dificultades para desmarcarse de este pasado y que sus demandas fueran escuchadas.

No obstante, las demandas de las mujeres muchas veces trastocaron el poder tradicionalmente instaurado y se generaban tensiones al interior de los mismos partidos políticos, ya que los dirigentes consideraban que estas demandas giraban en el ámbito privado, donde el Estado no debía intervenir, como la paternidad responsable, la violencia doméstica, la maternidad elegida, los derechos sexuales o la discriminación de espacios públicos, políticos y laborales.

Alejandra Massolo señala que fue en la época de los noventa que se intensificó la participación política de las mujeres, recuperando el tejido social, logrando poner en la mesa del debate político temas como la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, la tenencia de la tierra y la equidad de género en los procesos políticos y puestos de decisión. Los grupos de izquierda abrieron espacios a las mujeres en puestos de elección, aunque como asegura Massolo, esto no era porque apoyaran a las mujeres y su reivindicación de derechos, sino porque tenían mayor inserción en movimiento sociales y de base, donde las mujeres ya habían estado participando activamente y desarrollando su liderazgo.

Es necesario comprender el papel que jugaban las mujeres dentro de los partidos políticos, pues como explica Alejandra Massolo, muchas veces la participación de las mujeres fue coyuntural, los dirigentes partidistas aprovecharon la trayectoria y prestigio de las candidatas, pero no significaba un verdadero fortalecimiento de la participación política.

Asimismo, tampoco significaba que las mujeres se incorporaran a los partidos políticos porque comulgaran con sus ideologías, sino porque representaba una oportunidad de participar en una organización política. Sin embargo, los puestos a los que accedían eran limitados, por ejemplo, en el caso de las administraciones municipales no se les otorgaban puestos donde tuvieran que fiscalizar los recursos porque consideraban que los varones lo tomarían como una intromisión indebida, lo que obstaculizaría sus funciones.

Virginia Guzmán, en su texto *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*, profundiza sobre cómo ha sido

la introducción de las demandas de las mujeres a las agendas políticas y su participación. En el mismo texto comienza exponiendo que la legitimación de la desigualdad de género depende de las características propias de cada país.

Para Guzmán los temas o problemas que se integran a la agenda pública deben ser compatibles con los referentes cognitivos y los valores generales. El sujeto que busca posicionar estos temas también es un factor decisivo, pues además de la diferencia en la percepción de ciertos fenómenos, tampoco hay una homogeneidad en cuestiones de recursos y oportunidades para acceder a los espacios públicos. La autora retoma la clasificación de R. Cobb, J. Ross y M. Ross basada en tres modelos sobre las dinámicas de constitución de la agenda pública: el modelo de movilización, que busca ganar el apoyo público; el modelo de acceso interno, enfocado en una tematización al interior de la agenda política-institucional, y el modelo de iniciativa externa, que intenta impulsar la participación de actores colectivos con visibilidad pública que participan en las discusiones de carácter público.

La incorporación de problemas de género a la agenda se ha hecho desde estas tres dinámicas. Las primeras movilizaciones feministas a mediados de los setenta permitieron que las mujeres se distinguieran como sujetos sociales, se planteó la subordinación femenina como expresión de un sistema de desigualdad específico, diferente del sistema de desigualdades de clase.

Otros interlocutores han sido relevantes para que los Estados democráticos incorporen una perspectiva de género en sus agendas institucionales. Las Conferencias Internacionales de Naciones Unidas han tenido gran influencia en este proceso, pues han señalado los avances en la comprensión de las relaciones de género y las formas de integrarlas en las transformaciones sociales y económicas del Estado. Los cambios en el clima político, las alternancias parlamentarias y las presiones de grupos de mujeres son factores que han propiciado la creación de las Oficinas de la Mujer (las primeras oficinas estuvieron influidas por el enfoque de “Mujer en el Desarrollo”). Posteriormente, a mediados de la década de los ochenta, surge el enfoque de Género en el Desarrollo, que orienta las recomendaciones de la Tercera



Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Nairobi, 1985. La Plataforma de Acción Mundial aprobada por la Cuarta Conferencia recomendó que las Oficinas asumieran tareas de mayor trascendencia en la elaboración de las políticas públicas.

A partir de la Plataforma de Acción se considera que el Estado debe identificar, responsabilizar y estimular la coordinación entre distintos tipos de actores privados, públicos y sociales para abordar las inequidades de género “que si bien son expresión de un sistema de desigualdad específico, están condicionadas y afectadas por los otros sistemas que generan desigualdades en las sociedades”<sup>2</sup>. No se le escapa a Virginia Guzmán la *redundancia* presente en los procesos de institucionalización de género en América Latina, es decir, la reiteración de funciones en distintas instituciones del Estado.

Y por último, Guzmán plantea algunos aspectos que deben considerarse en la elaboración de las agendas que busquen la institucionalización de la perspectiva de género. En primer lugar, es necesario reconocer a las mujeres como sujetos políticos, así como identificar la discriminación de género dentro de las estructuras institucionales y los problemas que se desprenden de esta<sup>3</sup>.

En la feminización de la política que señala Alejandra Massolo, uno de los elementos que deben analizarse es la forma en que las candidaturas de las mujeres se desarrollan dentro de los sistemas democráticos. Estas se pueden dividir en individuales y por listas. En cuanto al sistema de listas, esta autora distingue tres formas distintas:

---

<sup>2</sup> Guzmán, Virginia. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. Serie Mujer y Desarrollo No. 32 (pp.5-40). Santiago: CEPAL, ECLAC, Unidad Mujer y Desarrollo Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Ídem.

**Tabla 1.** Formas en que las candidaturas de mujeres por lista se distinguen de otras

The diagram consists of three vertically stacked rectangular boxes, each containing a definition of a different type of electoral list. Each box is outlined in blue and has orange decorative brackets on its top and right sides.

Lista cerrada y bloqueada: en la que se vota por una lista en bloque que está predeterminada por los partidos y movimientos políticos.
Lista cerrada y no bloqueada: en la que el electorado puede alterar la disposición de los y las candidatas en la lista del partido.
Lista abierta: la que permite ir más allá de los límites partidarios y elegir a candidatos de listas diferentes, conformando el elector su propia lista; aquí, las listas de los partidos son solo una propuesta.

**Fuente:** elaboración propia<sup>4</sup>.

El análisis de los resultados con relación a los sistemas electorales muestra que las mujeres mejoran sus posibilidades de acceso con los sistemas proporcionales aplicados en circunscripciones plurinominales en la medida en que es mayor el número de escaños en juego, y disminuyen sus posibilidades cuando se aplican los sistemas de mayoría (absoluta o relativa) en circunscripciones uninominales. Son diversas las causas que pueden tener relación, a continuación se desglosan:

---

<sup>4</sup> A partir del texto: Massolo, Alejandra (2006) *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). República Dominicana.

**Tabla 2.** Causas que mejoran las posibilidades de las mujeres en el sistema electoral

Los sistemas proporcionales aplicados a circunscripciones plurinominales extensas amplían las posibilidades de competencia para las mujeres.

Las listas unisexuales para circunscripciones plurinominales pueden no ser bien vistas por las electoras y electores, por lo que es probable que los partidos se preocupen por incluir algunas mujeres.

Cuando están en juego varios cargos y la elección es proporcional las mujeres pueden establecer demandas colectivas de inclusión en las candidaturas.

En los cargos uninominales decididos por mayoría, la cultura política que da preferencia a los hombres para cargos de representación tiene un mayor peso en la decisión de las y los electores.

Cuando está en juego un cargo uninominal es mayor el peso económico que recae sobre el candidato o la candidata, con lo cual las mujeres que en general tienen menos disposición de recursos económicos, ven disminuidas sus posibilidades de acceso.

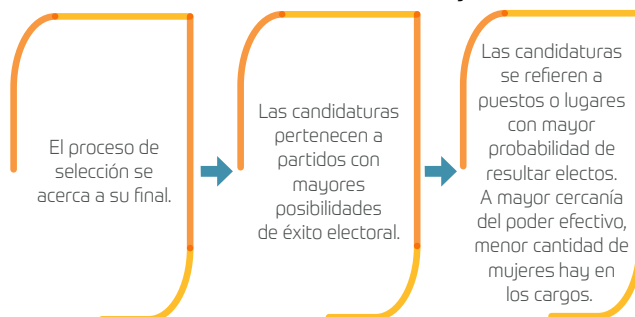
**Fuente:** elaboración propia<sup>5</sup>.

De acuerdo con Alejandra Massolo, otros estudios que se han dedicado a analizar las candidaturas de mujeres han encontrado que las diferencias entre sexos están afectadas por tres factores:

---

<sup>5</sup> A partir del texto: Massolo, Alejandra (2006) *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). República Dominicana.

## Cuadro 2. Diferencias de las candidaturas de mujeres



Fuente: elaboración propia<sup>6</sup>.

La autora explica que, aunque existen estos esfuerzos por estudiar la participación política de las mujeres, aún falta que se abran espacios de discusión dentro de los ámbitos democráticos latinoamericanos sobre la importancia de la inclusión equitativa de las mujeres por medio de la ampliación de los conceptos de inclusión, igualdad, diversidad y participación. Además, es necesario discutir el concepto de poder, que se relaciona con los tipos de liderazgo que son valorados y relacionados con las concepciones de masculinidad, y que a veces se contraponen a la forma en que las mujeres resuelven problemas o ejercen su liderazgo.

Massolo también reconoce que el espacio político no ha resuelto la problemática sobre el “suelo pegajoso” al que se enfrentan las mujeres cuando quieren ingresar al ámbito político, ya que siguen siendo las principales responsables de los quehaceres domésticos y las tareas de cuidado. Habría que decir también que los obstáculos para que las mujeres accedan a la educación repercuten en su participación política. De igual modo, la corrupción constituye un freno para la democracia y para la participación de las mujeres.

Que las mujeres tengan una participación política activa permite que el desarrollo del país sea óptimo, ya que la política es el espacio donde se define cómo se organiza una sociedad y donde se toman decisiones

<sup>6</sup> A partir del texto: Massolo, Alejandra (2006) *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). República Dominicana.

sobre cómo distribuir los bienes y recursos que posee un Estado. La participación política está relacionada con “toda acción encaminada a tomar decisiones relacionadas con el ejercicio del poder”<sup>7</sup>. En el caso de México, el sistema democrático se divide en tres instancias por medio de las cuales se ejerce el poder: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por lo que consideramos la participación política de las mujeres como aquellas acciones que le permiten tener un puesto en alguno de estos tres poderes, o la que le permite decidir quién ostentara estos puestos.

Sin embargo, y a pesar de los avances relacionados con los derechos políticos y electorales, persiste la desigualdad de la participación de las mujeres, pues aún existen espacios donde los hombres tienen una representación mayoritaria, desplazando a las mujeres, y con ellas a sus demandas y necesidades, por lo que es necesario revisar cuáles han sido los aciertos en esta búsqueda por la igualdad y dónde aún es necesario incentivarla, así como las formas que deben ser aplicadas específicamente en el caso mexicano.

---

<sup>7</sup> Vázquez García, Verónica (2010). “Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber” en *Gestión y Política Pública*, Volumen XIX, Número 1, I Semestre de 2010, pp. 111-154.



## OBJETIVO

La presente investigación muestra que la legislación mexicana se ha preocupado por mejorar las opciones de las mujeres para que los obstáculos a los que se han enfrentado sean eliminados, ya sea la falta de reconocimiento como ciudadanas, las representaciones sociales, la violencia política, la división desigual de las tareas domésticas y la falta de acceso a los espacios político-electorales. No obstante, las brechas persisten, por lo que es necesario identificar los aspectos específicos que siguen limitando la participación equitativa de las mujeres.

En este sentido, el objetivo de la investigación es: *reconocer los avances que se han hecho en la legislación mexicana para el reconocimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres, de modo que tengan una participación plena en el sistema democrático.* Cabe recalcar que la centralización en el marco normativo está relacionada con la manera en que el Estado ha reconocido los límites de la participación de las mujeres y las estrategias para superarlos.

En este sentido, el objetivo central de la investigación es: *analizar los elementos de la legislación mexicana que permiten el reconocimiento de los derechos políticos y electores de las mujeres, de modo que tengan una participación plena en el sistema democrático.*

Para poder alcanzar este propósito se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Comprender los modelos democráticos y cómo se han insertado las mujeres en estos.

- Reconocer el contexto político, económico, de seguridad y salud en el que se desenvuelven las mujeres mexicanas.
- Revisar el marco normativo mexicano que esté relacionado con el acceso pleno a los derechos de las mujeres, especialmente a sus derechos político – electorales.



# PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución mexicana actual fue promulgada hace más de 100 años, después de la situación social que motivó la Revolución mexicana. La Constitución buscaba generar un entorno de justicia social y equidad. En este ambiente de cambios profundos, los movimientos de mujeres buscaban el reconocimiento de sus derechos políticos, porque habían sido relegadas en otros momentos de la historia del país, a pesar de estar siempre presentes y activas en la construcción de la nación.

Una de las principales representantes de este movimiento fue Hermila Galindo, quien emprendió una lucha constante por conseguir el derecho al voto femenino. Sin embargo, el Congreso Constituyente de 1917 dejó fuera a las mujeres de la vida política del país, no solo no reconoció su derecho a votar o ser votadas, sino que se impulsó la separación del espacio público y el privado, asignando las responsabilidades domésticas y de cuidado a las mujeres, lo que dificultó su participación en las actividades del ámbito político, aunque no se interrumpieron los esfuerzos por organizarse y exigir el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres por parte del Estado.

Uno de los argumentos del Congreso Constituyente para limitar los derechos de las mujeres era su desinterés e incapacidad para tomar decisiones, así como falta de educación en general, y en particular de educación cívica, aunque los niveles de analfabetismo en general eran altos, pues más del 80 por ciento de la población no sabía leer ni escribir. Si bien se reconocía la existencia de mujeres “excepcionales” que podrían

cumplir con un perfil pertinente, la selección de ellas no era viable, por lo que optaron por otorgar el derecho a ninguna; sin embargo, estos argumentos que presentaron los Constituyentes no se aplicaron a los varones, pues todos —incluyendo analfabetas— fueron reconocidos como ciudadanos, por lo tanto, todos sus derechos.

Ahora, aun cuando las mujeres lograron su derecho a votar en 1953, algunos de los argumentos del Congreso Constituyente que las consideraba menos capaces para ejercer su ciudadanía persisten en el imaginario colectivo, lo que ha generado brechas en la participación y el acceso de las mujeres a espacios en la toma de decisiones. Algunos ejemplos de estas representaciones negativas se encuentran en las críticas por medidas tomadas como las cuotas de género, reformas para fomentar la participación política de las mujeres, así como la ausencia o poca participación de mujeres en candidaturas. Esta ausencia de las mujeres en diferentes espacios de la estructura del Estado nos muestra que, aun con el reconocimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres, estas aún no acceden de manera equitativa al sistema democrático.

Como ya se señaló, otro aspecto importante para que la participación política de las mujeres se haya limitado es que tradicionalmente han sido relegadas al espacio privado, es decir, al hogar y al cuidado de los miembros de la familia. Han sido asignadas a este espacio por considerar que naturalmente pertenecen a esa posición, y que las tareas que se realizan deben ser efectuadas por las mujeres, por lo que esa asignación natural las aleja de las actividades en el ámbito público, como la participación política y el ejercicio consumado de la ciudadanía, lo que se traduce en un limitado acceso a los derechos y esto, a su vez, limita el desarrollo humano. Uno de los factores para avanzar en este proceso es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado, sin discriminación de género.

La falta de participación política por parte de un sector de la población, en particular de las mujeres, obstaculiza una planificación y gestión que incluya los intereses y necesidades de estas. Carole Pateman, una teórica feminista, enfatiza en la necesidad de comprender la asignación

naturalizada del espacio privado y el doméstico para poder mejorar la participación de las mujeres y lograr que sea equitativa. En el análisis que hace sobre las posturas que se han enfocado en entender esta división, señala que es necesario comprender la relación entre liberalismo y patriarcado, aunque expone que son doctrinas antagónicas, pues el primero es de carácter individualista, igualitario y convencionalista, mientras que el segundo sostiene que las relaciones jerárquicas de subordinación están relacionadas con las características “naturales” de hombres y mujeres<sup>8</sup>. Sin embargo, el punto donde confluyen es la división de lo público y lo privado, después de la discusión entre teóricos del siglo XVII sobre quiénes debían considerarse individuos libres e iguales, y de la cual fueron excluidas las mujeres, se sentaron las bases para el *patriarcalismo liberal* que había abstraído la esfera doméstica privada de la política pública, naturalizando la división sexual implicada<sup>9</sup>.

La autora sostiene que, hasta que no se acepte que estas esferas están intrínsecamente interrelacionadas no será posible una comprensión de la vida social liberal, ya que se ha supuesto que para la teoría social y política es irrelevante la vida doméstica, la esfera de la subordinación, las relaciones “naturales” y las mujeres.

Para Carole Pateman es necesario pensar en una alternativa que se base en la interrelación y no en la separación de estas dos esferas, de tal modo que se disuelva el supuesto de que la capacidad de parir de las mujeres conlleva la exclusión de los varones en la crianza. Esta propuesta en términos prácticos apunta a que “si las mujeres han de participar plenamente, como iguales, en la vida social, los hombres han de compartir por igual la crianza de los hijos/as y otras tareas

---

<sup>8</sup> La autora indica que “el patriarcalismo recurre a la naturaleza y al supuesto de que la función natural de las mujeres consiste en la crianza de los hijos/as, lo que prescribe su papel doméstico”. Pateman, Carole (1996) *Críticas feministas a la dicotomía público/privado*. En: Castells, Carme, (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31-52) Buenos Aires: Paidós.

<sup>9</sup> Pateman, Carole (1996) *Críticas feministas a la dicotomía público/privado*. En: Castells, Carme, (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31-52) Buenos Aires: Paidós.

domésticas”<sup>10</sup>. Se busca con esta posición llegar a un orden social diferenciado con dimensiones distintas, pero no separadas u opuestas, basado en la concepción social de la individualidad, contraponiéndose a la postura del liberalismo patriarcal.

A pesar de que las mujeres han entrado al mercado laboral como una forma de apropiarse del espacio público, lo cierto es que por un lado las mujeres no han logrado acceder a los espacios públicos, ya sean laborales o políticos, de forma equiparada a los hombres, debido a que dentro de estos mismos espacios se encuentran con actitudes, concepciones y acciones que obstaculizan su desempeño y su ascenso a puestos de poder, a esto se le ha llamado “techo de cristal”<sup>11</sup>. Por otro lado, las mujeres se han relegado al espacio privado para cumplir con las actividades que se desarrollan en este, como los quehaceres domésticos y de cuidado, este último no se limita solo a los hijos, sino que se extiende a cualquier miembro de la familia que requiera cuidados por enfermedad o por vejez.

Otro fenómeno que obstaculiza la participación de las mujeres en el espacio público es lo que algunas feministas han denominado “suelo pegajoso”, que se refiere a las situaciones personales y familiares que deben enfrentar las mujeres para poder salir del espacio doméstico. Este fenómeno se relaciona con la doble jornada de las mujeres y la falta de corresponsabilidad de los hombres, pues aunque las mujeres han ingresado al espacio público los hombres no se han adentrado de forma similar al espacio doméstico para responsabilizarse de forma equitativa de estas tareas, por lo que las mujeres se enfrentan a la exclusiva responsabilidad de realizarlas, lo que significa excesivas cargas

---

**10** Ídem.

**11** Angélica Bucio explica que la metáfora sobre un techo de cristal implica los límites del ascenso de las mujeres y la invisibilidad de estos, pues no significan una práctica explícita. La autora resume de la siguiente manera el significado de techo de cristal: “se refiere a los mecanismos sociales que evitan que las mujeres ocupen igual porcentaje de puestos de alto nivel jerárquico que los hombres”. Bucio Méndez, Angélica Sofía (2014). *Brechas de género: la mujer mexicana entre el suelo pegajoso y el techo de cristal*. Tesis obtener el título de Licenciada en Ciencia Política, Instituto Tecnológico Autónomo de México.

laborales, emocionales y de tiempo que imposibilitan su disponibilidad para incrementar su formación o asistir a reuniones de trabajo (formales e informales), por lo tanto, es un obstáculo en la participación política. Estas situaciones “las atrapan en el espacio privado y/o provocan que se estanquen en los escalones más bajos de la estructura laboral, con peores condiciones salariales y laborales”<sup>12</sup>.

Gómez Escarda, Hormigos Ruiz y Pérez Redondo, explican que es importante señalar que estas concepciones sobre los roles de los sexos y su asignación al espacio público y privado son un aspecto cultural que condiciona a hombres y a mujeres a actuar de esta forma<sup>13</sup>, por lo que se observa que los hombres priorizan su carrera laboral, incluso sobre la familia; en el caso contrario, para las mujeres los intereses familiares prevalecen sobre los laborales o profesionales<sup>14</sup>. Lo mismo sucede con otros aspectos, como la participación política, pues las mujeres que comienzan su participación en el ámbito político deben lidiar, al mismo tiempo, con las tareas domésticas y de cuidado, y si estas se ven profundamente afectadas tenderán a dejar las actividades que les dificultan desempeñar los quehaceres domésticos y las tareas de cuidado.

Otro aspecto que es necesario enfatizar es la inclusión de las mujeres a la concepción de ciudadanía. En este sentido, Ruth Lister hace énfasis en cómo los estudios feministas sobre ciudadanía han posibilitado la comprensión de los obstáculos que han atravesado las mujeres y que aún persisten, así como la forma en que pueden ser

---

**12** Gómez Escarda, María, Hormigos Ruiz, Jaime, y Pérez Redondo, Rubén J. (2016). “Familia y suelo pegajoso en las fuerzas armadas españolas”. *Revista mexicana de sociología*, 78(2), 203-228. Recuperado el 25 de marzo de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es).

**13** Los autores mencionan que así como las mujeres han sido señaladas como las responsables de las tareas domésticas y de cuidado, los hombres lo han sido como sustentadores exclusivos de la pareja y los hijos.

**14** Gómez Escarda, et al. (2016). “Familia y suelo pegajoso en las fuerzas armadas españolas”. *Revista mexicana de sociología*, 78(2), 203-228. Recuperado en 25 de marzo de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es).

superados. La autora explica que los estudios feministas han hecho varios intentos por enunciar una política de la diferencia que incluya la pluralización y que, a su vez, se reconozca una identidad política. El reto ha sido poder trabajar con un sentido de pluralización sin sacrificar la universalidad de la ciudadanía.

La política como concepto está cada vez más enmarcada dentro de un discurso de los derechos humanos y de ciudadanía, ya que esta última no puede existir sin dignidad en las interacciones cotidianas, y para una conceptualización de los primeros, es necesario considerar que son indivisibles, es decir los derechos socioeconómicos y culturales no pueden separarse de los derechos civiles y políticos. La autora advierte que las personas que viven en condiciones de pobreza no quieren ser vistas y tratadas de forma diferente.

El análisis que hace Lister también expone que el análisis multinivel, es decir, relacionado con los espacios domésticos y públicos, amplía el terreno de la ciudadanía para poder abarcar al mismo tiempo lo íntimo/ doméstico y lo local, lo urbano, regional y mundial. Además, existe una necesidad de comprender a la ciudadanía como una práctica, por lo que crece un interés sobre cuál es el significado de la ciudadanía en la vida cotidiana, cómo las personas entienden y negocian sus responsabilidades, su pertenencia y participación.

El desafío en teorización feminista de ciudadanía fue la dicotomía entre público y privado, lo que ha abierto nuevos caminos, como la ciudadanía íntima y sexual y los debates en torno a la relación de cuidado. Uno de los autores que, menciona Lister, abordan el tema es Ken Pummer, quien espera establecer un puente entre lo público y lo personal al definir la ciudadanía íntima como “un discurso público en la vida personal”, y que debe ser un concepto que sensibiliza, que también ayuda en la teorización del concepto de ciudadanía sexual. Las luchas de la comunidad lésbico-gay pusieron la atención en la relación de la esfera pública y la obligación política dentro de la conceptualización de la ciudadanía sexual.

Otro aspecto que aborda Lister es la ciudadanía y la ética del cuidado. Explica que, por un lado, se ha visto como un obstáculo en la ciudadanía de las mujeres por la división del trabajo y el tiempo. Y por

otro lado, cuando Paul Kershaw plantea que el trabajo doméstico también puede servir como forma de resistencia a la opresión, aun cuando la autora no está completamente de acuerdo, reconoce que podría ser la llave para resolver como factor determinante de la ciudadanía a la persona que realiza alguna acción y sus consecuencias públicas, más que los espacios donde se realizan estas acciones. Utilizando el ejemplo de las trabajadoras domésticas, la autora expone el vínculo de dos espacios en la ciudadanía doméstica: el íntimo/doméstico y el “sitio de lo nacional”, dado que para las trabajadoras este es un espacio público y para sus empleadores es uno privado.

Por último, señala que es necesario hacer un equilibrio entre el trabajo teórico y el trabajo empírico, pues aunque es un vacío que se ha estado llenando, aún sigue habiendo un desequilibrio entre estos dos aspectos en nuestra comprensión de ciudadanía.

Chantal Mouffe, filósofa y politóloga belga, presenta su propuesta sobre una democracia que comprenda las diferentes formas en que se establecen las relaciones de poder, tomando como referencias las relaciones dicotómicas como varones/mujeres, privado/público. Para esta autora es importante no basar la concepción de ciudadanía en la diferencia sexual, sino más bien como un principio que articula diferentes posiciones del sujeto, identificándose con los principios ético-políticos. Esta identidad política busca articularse mediante la equivalencia y no la eliminación de diferencias. Al no existir una “entidad homogénea ‘mujer’ enfrentada con otra entidad homogénea ‘varón’”, Chantal Mouffe declara que se termina con el dilema de Wollstonecraft<sup>15</sup>.

A lo largo de la presente investigación se irá mostrando cómo estos aspectos están presentes en los obstáculos que aún limitan la participación de las mujeres, es decir, en el aplazamiento para reconocer

---

<sup>15</sup> Mouffe, Chantal (2001). “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical” en *Debate Feminista*, IFE.

el derecho al voto de las mujeres, la percepción de que no son adecuadas para puestos políticos y la sobrecarga de trabajo por la falta de distribución de las tareas domésticas.

## **HIPÓTESIS**

Como se ha desarrollado a lo largo del marco teórico, el reconocimiento de las mujeres dentro de los sistemas democráticos ha sido un largo proceso, pues este se ha dado en diferentes niveles, desde la incorporación de las mujeres como ciudadanas por medio del voto, hasta la participación activa de grupos organizados que representan poblaciones con necesidades específicas, como las mujeres indígenas.

Por lo que podemos señalar como hipótesis de esta investigación que: si se fortalece la participación de las mujeres en el modelo democrático del país y se admite la incorporación de necesidades y demandas específicas, se permitirá mejorar el bienestar de grupos más diversos, por ejemplo, las comunidades y los barrios. Por lo que las acciones y estrategias que emprenda el Estado deben centrarse en los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres para la participación ciudadana.



# CAPÍTULO 1

## MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

**P**ara poder comprender ampliamente cómo la democracia mexicana ha logrado incorporar a las mujeres al concepto de ciudadanía, no solo como agentes pasivas en la elección de representantes, sino como actores políticos que logran incidir en la construcción de agendas políticas inclusivas, es necesario comprender cómo se ha construido la ciudadanía y quiénes han podido acceder a los derechos que se ejercen a partir de esta, de tal modo que entendamos el proceso que han seguido las luchas de mujeres para poder ser consideradas como ciudadanas.

Por este motivo, en el siguiente apartado se abordarán no solo los elementos conceptuales que constituyen la democracia y la participación política desde un enfoque de derechos humanos, también se señalará el recorrido sociohistórico de la incorporación de las mujeres en estos ámbitos, es decir, la democracia y el reconocimiento de sus derechos.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODELOS DEMOCRÁTICOS**

La participación ciudadana es un tema que ha sido abordado teóricamente por diversos autores, esto ha permitido contar con diferentes perspectivas para comprender cómo ha impactado la participación de las mujeres en el fortalecimiento de la democracia. No obstante, para poder precisar cómo se entiende la participación ciudadana dentro de un modelo democrático como el mexicano, es necesario hacer una revisión histórica sobre cómo se ha ido configurando y

las diferentes maneras en que se ha entendido y estudiado por las disciplinas sociales.

De acuerdo con los politólogos Jesús y Javier López Serrano, en la antigua Grecia existía un tipo de participación ciudadana, junto con la forma de organización política denominada democracia ideal o democracia directa, que era elitista, pues aunque se centraba en la ciudadanía, era una categoría que solo ostentaban algunos: si bien la ciudadanía se obtenía por nacimiento, este era un privilegio heredado y otorgado a aquellos miembros de la comunidad que pudieran garantizar ingresos y demostrar riqueza económica. De este modo podían acceder y dedicarse a la vida y asuntos públicos, entre los que se encontraba la elección de gobernantes<sup>16</sup>.

A pesar de esta exclusión a la mayoría de la población, se entendía la importancia de la participación en los asuntos públicos, pues representaba y se asumía como una responsabilidad a través de la cual podían contribuir de forma directa en la estabilidad y la hegemonía de sus gobiernos. La ciudadanía en la antigua Grecia otorgaba el derecho a pertenecer a la ciudad-Estado y a participar en los asuntos de interés público, por mínima que pudiera ser dicha participación<sup>17</sup>.

Francisco Sánchez García y Oswaldo Leyva Cordero destacan que Aristóteles definía al *ciudadano* como quien podía participar del juicio público y del gobierno, consideraba como un ciudadano pleno a quien podía participar en los poderes públicos. Los asuntos públicos incluían asambleas, el ejército y cargos públicos, pero quien no cumplía con sus obligaciones cívicas perdía la ciudadanía<sup>18</sup>.

---

**16** Jesús López Serrano & Javier López Serrano, “La participación política ciudadana; sus límites y controles institucionales en el caso mexicano”, *Estudios Políticos, Novena Época*, Núm. 16 (enero-abril 2009): pp. 9-45 <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/18769/17825> (Fecha de consulta: 25 de octubre de 2021).

**17** Ídem.

**18** Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, “Participación política y el ejercicio del poder”, en *Ciencia Política: Perspectiva Multidisciplinaria*, coord. Xóchitl A. Arango Morales & Abraham A. Hernández Paz, 67-81 (México: Tirant lo Blanch, 2015), <http://eprints.uanl.mx/8474/1/Documento3.pdf> (Fecha de consulta: 25 de octubre de 2021).

También se consideraba que la participación podía darse en diferentes niveles, ya que podían limitarse a tener el derecho de asistir a las asambleas y, en algunos casos, a ser designados a algún cargo, dependiendo del grado de democracia, pero para los griegos de esta época la ciudadanía significaba participación, independientemente del grado en que pudieran ejercerla. De acuerdo con Jesús y Javier López Serrano, la ciudadanía se concebía como algo compartido, equiparable a lo que es ser integrante de una familia unida.<sup>19</sup>

La antigua Roma tuvo gran influencia de la sociedad griega, la tradición helénica permeó las ideas de los romanos sobre el Estado, por lo que no es de extrañar que en la concepción de ciudadanía coincidieran ambas culturas, tanto la griega como la romana, además de compartir la visión de la participación ciudadana como una obligación.

La participación ciudadana en la organización política de Roma se daba en diferentes grados, dependiendo de la clase social a la que pertenecieran. Dicha participación estaba diferenciada entre gobernantes, nobles o patricios y plebeyos. Los plebeyos, quienes se encontraban jerárquicamente en el último escalafón social, eran quienes menos participación tenían, contaban con la categoría de ciudadanos pero, debido a la marcada diferenciación de clases, tanto leyes como controles políticos limitaban su participación en los asuntos de interés público<sup>20</sup>.

A pesar de que el cristianismo era una ideología religiosa, impactó en la construcción y comprensión de la ciudadanía, ya que se modificó la idea y significado de ciudadanía, incluso llegó a desaparecer el concepto y dio paso a la noción de “pueblo”. Al mezclarse la religión y la política se conformaron nuevas estructuras de gobierno en las que se volvió requisito la religión para pertenecer a cualquier grupo y a la sociedad<sup>21</sup>. La vida política se vio relegada por la vida religiosa y, con esta activa participación de la Iglesia, se restringió la participación del “pueblo” en los asuntos de interés público.

---

**19** Jesús López Serrano & Javier López Serrano, *op. cit.*

**20** Ídem.

**21** Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

Es así que se dio paso al feudalismo como sistema que dominó y perduró en el continente europeo durante casi diez siglos, su forma de gobierno fue la monarquía absoluta y se caracterizó por ser un sistema de dominación que concentraba la toma de decisiones, el poder político y económico en dos clases sociales: la nobleza y el clero. También negaron la participación en los asuntos de interés público a cualquier otra persona que no formara parte de este reducido círculo social. Los siervos eran la clase social popular y más baja en la jerarquía establecida durante el feudalismo. Este sistema de servidumbre y el rígido control religioso mantenían alejada a esta clase social de cualquier tipo de intervención política<sup>22</sup>.

Posteriormente, el cambio en los sistemas de gobierno, como la caída de distintas monarquías a través de los movimientos de emancipación en Europa, así como los movimientos independentistas en el continente americano, cimentaron una nueva configuración del Estado. La Revolución francesa y la Independencia de Estados Unidos de América son los movimientos sociales que representan el inicio de nuevas formas de gobierno. En los cambios se destacan los nuevos sistemas económicos y productivos, así como nuevas estructuras políticas y sociales. La nueva clase dominante era la burguesía, que además de ostentar el poder económico ahora sumaba el poder político, el cual manejó controlando la formación de gobiernos y estableciendo quién era parte de la ciudadanía y, por lo tanto, quién tenía derecho al voto.

De acuerdo con Jesús y Javier López Serrano, el Poder Ejecutivo centralizaba muchas facultades, tanto políticas como constitucionales, que aseguraban continuidad a la institución que el Ejecutivo representaba, independientemente de quien fuera titular. De igual forma, señalan los autores, las constituciones adquirieron gran importancia y en adelante sirvieron y justificaron gobiernos centralistas y conservadores. Por todo esto, la participación ciudadana fue muy limitada en este periodo<sup>23</sup>. Sin embargo, Francisco Sánchez y Osvaldo Leyva destacan que también

---

**22** Jesús López Serrano & Javier López Serrano, *op. cit.*

**23** Ídem.

fue el regreso del concepto de ciudadanía, y con ella se desarrolló una serie de derechos ciudadanos, tanto civiles como políticos y sociales, que podemos organizar de la siguiente forma:

- Los primeros derechos estaban relacionados con la libertad de tránsito y el poder ser propietarios, aunque no tuvieran títulos nobiliarios.
- A pesar de que el derecho al voto y a ser votado es parte fundamental de los sistemas democráticos, este derecho no fue uno de los primeros en ser reconocidos para todos.
- Un tercer grupo de derechos reconocidos estuvieron relacionados con la libre asociación, la educación, la salud y un trabajo digno.

Con esta evolución de la concepción de ciudadanía también se da el regreso de la participación ciudadana, la cual se ve como condición para alcanzar el desarrollo de los seres humanos que ahora forman parte fundamental de la vida política. Aquellas naciones que aspiraban a ser democráticas tenían que considerar a la ciudadanía y su derecho a participar en el ejercicio político de su sociedad<sup>24</sup>.

Pasando a los movimientos independentistas que se dieron el siglo XIX en América Latina, es de destacar que estos incorporaron la participación de campesinos, obreros, comerciantes, así como sectores de la clase media. El inicio de los nuevos Estados americanos se cimentó en la participación de la ciudadanía<sup>25</sup>.

Posteriormente, en América Latina, tras distintos regímenes dictatoriales, la ciudadanía tomó relevancia, aunque la participación ciudadana empezó a restringirse; derechos ganados por los movimientos sociales fueron destituidos y el poder del Estado comenzó a ser absoluto, entonces podemos observar la relación entre los derechos y la participación ciudadana.

Con la instauración de sistemas democráticos, independientemente del tipo de democracia, la participación ciudadana vuelve a ser parte

---

**24** Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

**25** Jesús López Serrano & Javier López Serrano, *op. cit.*

fundamental de la vida política<sup>26</sup>; quienes estuvieron bajo regímenes autoritarios y vieron arrebatados y nulificados sus derechos, ahora vuelven a ser reconocidos como parte fundamental de la sociedad, por lo tanto, su participación es primordial para lograr, afianzar y desarrollar procesos políticos democráticos en sus respectivas naciones.

La historia nos muestra que la construcción de la democracia como se conoce actualmente, desde la perspectiva de occidente, ha ido siempre de la mano con la construcción de la ciudadanía y la participación ciudadana. Si bien cada nación tiene una historia particular que ha transcurrido desde antes de la conformación de las naciones que hoy conocemos y aún siguen dándose procesos particulares en cada Estado, se tiene una historia en común y similitudes en los procesos que se han vivido y se siguen viviendo en la búsqueda del ejercicio de la democracia plena. Debido a que los sistemas democráticos siguen siendo un proceso inacabado, siempre existirán sectores de la población que se organicen y luchen por el reconocimiento y la garantía del ejercicio de los derechos de sus conciudadanos. En esta búsqueda de consolidación de democracias, la ciudadanía y su intervención son fundamentales, ya que no se puede considerar democracia a aquellos regímenes que no permitan o dejen de lado los intereses, problemáticas y visión de su ciudadanía; así como tampoco puede limitarse la participación ciudadana al derecho a votar y ser votados, esta debe plantearse y ejercerse desde la perspectiva más amplia posible.

El uso del término *participación ciudadana* está en cierto grado generalizado en las sociedades actuales y su significado suele ser de cierta forma homogéneo, de forma general se puede decir que se entiende como cierto grado de intervención de la ciudadanía en los asuntos que son de interés público. Como se había señalado al inicio de este apartado, el abordaje teórico de participación ciudadana ha sido realizado por diversas disciplinas, de ahí que exista también diversidad de definiciones sobre el término.

El concepto es complejo, pues está formado de dos categorías: participación y ciudadanía. Como hemos desarrollado en los párrafos

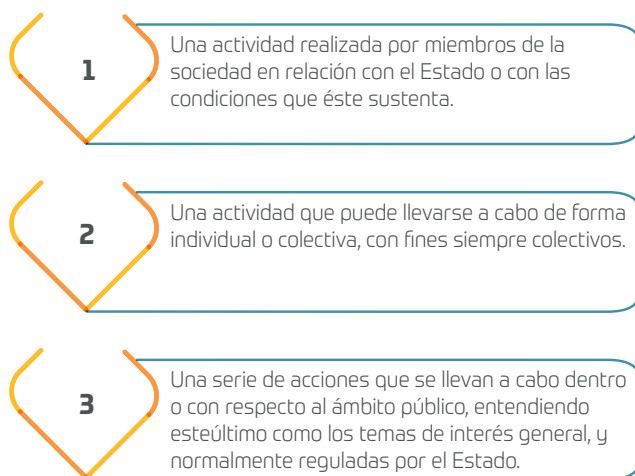
---

<sup>26</sup> Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

anteriores, la idea de ciudadanía ha estado relacionada con el reconocimiento de derechos y la distribución del poder de un Estado absolutista a una democracia. No obstante, la participación es un concepto utilizado en distintos ámbitos y bajo diferentes contextos, Jesús y Javier López Serrano afirman que se ha perdido su especificidad, señalan que existe una generalización y multiplicidad en los usos de este término.

Estos autores consideran que las definiciones sobre el término son muy ambiguas y generalizadas. Sobre las concepciones que consideran la participación como un encuentro entre diferentes sectores o un acto voluntario de interacción social para tomar parte de actividades públicas, los autores señalan que no son definiciones precisadas<sup>27</sup>. De acuerdo con estos autores, la participación se relaciona con:

**Cuadro 3.** Aspectos con que se relaciona la participación



**Fuente:** elaboración propia<sup>28</sup>.

En esta definición se destaca que las acciones persiguen fines colectivos, a pesar de que se realicen de manera individual o con un grupo; de igual forma, las actividades o acciones que se realicen siempre

<sup>27</sup> Jesús López Serrano & Javier López Serrano, *op. cit.*

<sup>28</sup> Ídem.

mantienen relación con el Estado, ya sea con las condiciones que sustenta o los temas que regula.

Citando a Álvarez (1997), Jesús y Javier López Serrano enfatizan que la participación ciudadana tiene repercusiones sociales con características puntuales, dichas características son: capacidad de transformación, intencionalidad y grado de conciencia<sup>29</sup>.

Cuando los conceptos son usados de manera cotidiana resulta más difícil definirlos, pues se genera una multiplicidad de significaciones, este es el caso del concepto *participación*. De acuerdo con el diccionario, participación es formar parte de algo, tener en común ideas u opiniones con otras personas, es decir, participar refiere a la acción mediante la cual se interviene, se comparte o se forma parte en un proceso<sup>30</sup>. Pero esta definición, aunque señala una acción que podría impactar en otras personas, en realidad deja de lado la acción colectiva. Por otro lado, la definición que Roger Hart hizo sobre el mismo término señala que:

"La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive"

**Fuente:** elaboración propia<sup>31</sup>.

Cuando se entiende la participación desde la colectividad, se puede considerar como aquella intervención que requiere la colaboración de determinado número de personas que recíprocamente determinen su comportamiento. De forma general, desde las ciencias sociales se entiende la participación como la asociación entre individuos en procesos con algún nivel de estructuración y en los que el individuo alcanza mayor ejercicio de poder en relación con ciertos objetivos finales, dichos

---

**29** Álvarez (1997) citado en Jesús López Serrano & Javier López Serrano, *op. cit.*

**30** Divulgación Dinámica I.S, "La Participación Ciudadana: Definición y Tipos de Participación", 24 de mayo de 2021, <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/> (Fecha de consulta: 26 de octubre de 2021).

**31** Roger Hart (1993) citado en Divulgación Dinámica I.S, *op. cit.*



objetivos pueden ser conscientes para el individuo o significativos para el sistema social<sup>32</sup>.

Se reconoce que las formas o tipos de participación se distinguen en dos grandes ámbitos, el público y el privado, cabe destacar que esta división también está relacionada con la asignación del espacio por género y la asignación de roles, aunque en el ámbito privado no se centra únicamente en el doméstico, pues también contempla el espacio liminal, es decir, el barrio o la comunidad:

#### **Cuadro 4.** Ámbitos de participación

<b>ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>PÚBLICO</b> Obedece a aspectos más globales e incluye dentro de este la participación ciudadana y participación política.
	<b>PRIVADO</b> En él se encuentran la participación social y la participación comunitaria, las cuales tienen como objetivo atender intereses comunes —de la comunidad— o mejorar la calidad de vida de las comunidades.

**Fuente:** elaboración propia<sup>33</sup>.

Otra forma de organizar la participación está relacionada con el tipo de acción que se emprenderá, es decir: Participación Ciudadana, Participación Política, Participación Social y Participación Comunitaria. Como se observa en el siguiente cuadro descriptivo, cada uno de estos tipos está relacionado con quien ejerce las acciones involucradas en la participación, por lo tanto, el alcance que tiene y los objetivos que se persiguen con esta.<sup>34</sup>

**32** Divulgación Dinámica I.S, *op. cit.*

**33** Ídem.

**34** Ídem.

**Tabla 3.** Tipología de la participación ciudadana

<p><b>Participación Ciudadana.</b> Es la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.</p>
<p><b>Participación Política.</b> Se relaciona con la actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal.</p>
<p><b>Participación Social.</b> Implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses.</p>
<p><b>Participación Comunitaria.</b> Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Está unida al desarrollo comunitario de un sector o grupo y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida.</p>

**Fuente:** elaboración propia<sup>35</sup>.

La participación ciudadana desde una perspectiva institucional puede verse limitada a establecerse solo como respuesta de la sociedad a casos o convocatorias, ya sean individuales o colectivas, realizadas por autoridades o representantes gubernamentales, y de esta forma también se limitan los espacios en los que se ejercerá dicha participación, ya que las instituciones crean o deciden los espacios en los que se puede participar. En este contexto puede suceder que quienes detentan la representación de la sociedad tomen decisiones que afecten a la mayoría, y dichas decisiones se encuentran legitimadas por realizarse bajo los esquemas institucionales<sup>36</sup>. De ahí la importancia de diversificar y establecer mecanismos y espacios de participación que permitan que la sociedad se involucre en los temas sobre los que se deben tomar decisiones y pueda ejercer su derecho de participación.

<sup>35</sup> Ídem.

<sup>36</sup> Ídem.

La participación política es fundamental en los sistemas democráticos, y las actividades en las que se articula este tipo de participación pueden ser legales, ilegales, de apoyo o represión. Se puede clasificar dependiendo de quién la promueve y si las acciones que se implementan responden a un orden tradicional o nuevo<sup>37</sup>.

**Tabla 4.** Formas de participación política

FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA		
	Tradicionales	Nuevas
<b>PROMOVIDAS INSTITUCIONALMENTE</b>	Participación electoral	Mecanismos de participación ciudadana como presupuestos participativos o consejos consultivos.
<b>BASADAS EN ORGANIZACIONES</b>	Afiliación, donación, militancia dentro de partidos, sindicatos y organizaciones políticas tradicionales.	Afiliación, donación, militancia dentro de nuevas organizaciones (nuevos movimientos sociales).
<b>INICIATIVA INDIVIDUAL</b>	Contacto	Protesta Consumo Utilización de nuevas tecnologías (internet, telefonía celular, etc.)

**Fuente:** elaboración propia<sup>38</sup>.

En cuanto a la participación social, suele ser ejercida por grupos que tradicionalmente han sido relegados o discriminados, que no cuentan con todos los derechos o, aunque estos los contemplen, no pueden acceder realmente a ellos por las condiciones estructurales que los impactan, por ejemplo, los migrantes, indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad, entre otros. El desarrollo de la participación social se articula con la organización social, y esto a su vez puede significar el desarrollo de nuevas formas de participación, principalmente en el ámbito público. Cabe destacar que este tipo de participación es un

<sup>37</sup> Ídem.

<sup>38</sup> Ídem.

derecho humano, al mismo tiempo que es un elemento fundamental en la construcción de sistemas democráticos. La sociedad democrática cuenta con la participación de toda la ciudadanía, da reconocimiento, respeta y garantiza el ejercicio de los derechos de sus ciudadanas y ciudadanos; la participación social contribuye a asegurar el cumplimiento de dichos derechos<sup>39</sup>.

La participación comunitaria se caracteriza por la búsqueda del bienestar de las comunidades en función de sus valores, de esta forma las mejoras serán sostenibles en el tiempo. En este tipo de participación es el grupo o comunidad quien establece las relaciones en función de la problemática, y se buscan soluciones a través de proyectos de desarrollo. Con la participación comunitaria las problemáticas o toma de decisiones sobre temas de interés de la comunidad se resuelven al interior de esta, sin necesidad de que intervengan agentes externos. Al buscar soluciones de manera endógena, se deben ajustar al contexto y entorno de la comunidad, ya que provienen del consenso de sus integrantes<sup>40</sup>.

Por su parte, la participación ciudadana está directamente relacionada con los regímenes democráticos, es decir, aquellos en los que la ciudadanía pueda expresarse y ejercer tanto los derechos como las obligaciones ciudadanas. Una sociedad democrática es una participativa, y esto garantiza que sus gobiernos sean realmente representantes de los intereses de sus gobernados, de tal modo que sus acciones sean emprendidas por la búsqueda del beneficio de la población.

De acuerdo con Michel Ángel Bovero, la participación ciudadana no debe ser reducida a la elección de representantes, pues la intención es que incida en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida del país, ya sea el político, económico o social. De lo contrario, la centralización del poder en una sola estructura conformada por representantes, aunque estos sean rotados cada determinado tiempo, no genera el mismo impacto en todos los grupos sociales que conforman el Estado.

---

**39** Ídem.

**40** Ídem.

En este sentido, Bovero menciona que no es suficiente con ser ciudadano por un día, refiriéndose al momento de elecciones, la ciudadanía debe ser crítica de las acciones de sus representantes, equiparable con la figura de juez antes y durante las elecciones, posteriormente debe continuar siendo una figura crítica de quienes resulten elegidos como representantes<sup>41</sup>.

Para Tejera Gaona la participación ciudadana no es muy diferente a la forma en la que la conceptualiza Bovero, pero sí va a más allá en cuanto al papel que debe desarrollar la ciudadanía, colocando la intervención de los ciudadanos y las ciudadanas en un plano más activo. Para Tejera Gaona las acciones derivadas del ejercicio de la participación ciudadana deben tener incidencia en las instituciones gubernamentales.

"Se entiende la participación ciudadana como aquella dirigida a incrementar la injerencia y control ciudadanos en el empleo de los recursos del Estado, incidiendo en las instituciones gubernamentales que los administran"

**Fuente:** elaboración propia<sup>42</sup>.

En esta conceptualización de participación política la ciudadanía tiene un rol más eficaz, pues pasa de ser solo un juez que vigila a dirigir acciones coordinadas con diferentes actores, de este modo se logra una mayor injerencia en la toma de decisiones, se distribuye el poder y el control sobre los recursos públicos. Por su parte, Elice Navarro define a la participación ciudadana como un derecho que se puede ejercer tanto individual como colectivamente:

---

<sup>41</sup> Michel Angelo Bovero (1998) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

<sup>42</sup> Héctor Tejera Gaona (2006) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

"La participación ciudadana como el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos y actitudes legales a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos"

**Fuente:** elaboración propia<sup>43</sup>.

En esta definición se agrega un aspecto importante, las demandas como parte de lo que la ciudadanía puede manifestar, siempre teniendo como objetivo la mejoría de la gestión pública y el bienestar de la sociedad. Es bajo esta perspectiva que la ciudadanía logra mejorar la calidad de vida de la sociedad, lo que incluye aumentar el bienestar social. Esto significa que la participación ciudadana no puede restringirse al ámbito político, debe extenderse a otros aspectos como la educación, la distribución de recursos, la creación de infraestructura, el impacto ambiental, entre otros. Este abordaje debe ser colectivo e incluir a la diversidad poblacional que integre a la ciudadanía. Muchas veces son las organizaciones no gubernamentales las que logran congregar esa diversidad<sup>44</sup>.

Los gobiernos que buscan legitimidad deben fomentar la participación ciudadana y establecer mecanismos que permitan este ejercicio que, más allá de tener un efecto positivo sobre su gestión gubernamental, permite que la ciudadanía ejerza sus derechos. La participación ciudadana significa una nueva forma de relación entre ciudadanía y gobierno basada en la colaboración.<sup>45</sup> Para Merino ésta es fundamental en la consolidación de gobiernos democráticos, que deben tener como objetivo que sus ciudadanos y ciudadanas tomen parte en las decisiones de vida colectiva, así como en los temas de interés público<sup>46</sup>.

---

<sup>43</sup> José Elice Navarro (2004) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

<sup>44</sup> Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

<sup>45</sup> Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

<sup>46</sup> Mauricio Merino (1996) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

Como se ha mencionado, el uso constante del concepto participación ha generado una acepción polisémica del término, para su comprensión varios autores han generado sus propias tipologías basadas en quién realiza la acción participativa y cuál es el fin que persiguen. Al respecto, Sánchez y Leyva presentan la siguiente tipología de participación:

**Tabla 5.** Tipología de Participación Ciudadana

<b>Participación Ciudadana</b>
Es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos.
<b>Participación Política</b>
Acciones con las que los ciudadanos tratan de influir en las decisiones que toman los representantes públicos e introducir nuevos temas en la agenda. Es una participación mediada por los mecanismos de la representación política.
<b>Participación Social</b>
Puede ser individual o colectiva e incidir en ámbitos sociales o comunitarios. Presupone aumentar la motivación, la capacidad y la posibilidad de que los individuos colectivamente intervengan en los asuntos sociales. El interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.
<b>Participación Comunitaria</b>
Representa un componente esencial de la realización humana, en tanto que es un medio para relacionarse con el resto de la sociedad, permite satisfacer inquietudes personales, como también reivindicar necesidades. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.

**Fuente:** elaboración propia<sup>47</sup>.

Esta tipología destaca porque en la participación ciudadana y la política la ciudadanía tiene un lugar importante por ser quien ejecuta las acciones de interés público, aunque en la primera se realizan actividades públicas con la intención de apropiarse de los espacios públicos; mientras que en la segunda dichas actividades son reguladas por la

<sup>47</sup> Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

representación política. Respecto a la participación social y la comunitaria, ambas coinciden en que el Estado no es el interlocutor principal.

Otra tipología sobre la participación es la realizada por Ziccardi, que, a diferencia de otras tipologías, considera criterios tales como si la forma de participación está reglamentada o no, si se origina desde la sociedad, si hay un intercambio de bienes o servicios o si se pretende ampliar la participación.

**Tabla 6.** Tipología de la participación ciudadana de Ziccardi

<b>Institucionalizada</b>	Está reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisorios del gobierno local.
<b>No institucionalizada</b>	Participación informal o formal pero que no está reglamentada.
<b>Autónoma</b>	La ciudadanía participa a través de algún tipo de asociación no gubernamental que, aunque participe en instancias de gobierno, no depende ni es controlada por éste.
<b>Cientelista</b>	La autoridad y los individuos o grupos se relacionan a través de un intercambio de favores o cosas.
<b>Incluyente o equitativa</b>	Se promueve la participación de toda la ciudadanía, independientemente de la pertenencia o identidad partidaria, religiosa o de clase social.

**Fuente:** elaboración propia<sup>48</sup>.

De acuerdo con Yaneth Hernández, las formas de participación han pasado por un proceso evolutivo, los instrumentos de participación ciudadana han surgido en diferentes momentos de la historia, y de acuerdo con el momento en el que han aparecido se clasifican en generaciones:

<sup>48</sup> A. Ziccardi (1998) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*



- **Primera generación:** se dio con la elección de los representantes, es decir, en esta generación el instrumento de participación ciudadana fue el voto o sufragio, con este derecho surge la participación electoral<sup>49</sup>.
- **Segunda generación:** incluye mecanismos o instrumentos como el referéndum, plebiscito, iniciativa legislativa popular, revocación de mandato, iniciativa ciudadana, afirmativa ficta y voz ciudadana. Las formas de participación de esta generación establecen una democracia directa en la que se hace corresponsable a la ciudadanía de la toma de decisiones en la aprobación de leyes a través de la consulta. Con estos mecanismos se concede a la ciudadanía la titularidad del poder legislativo, a diferencia de la democracia representativa o electoral, en la que son los representantes quienes deciden qué se aprueba o no<sup>50</sup>.

---

**49** Yaneth Hernández Medina (2005) citado en Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

**50** Ídem.

**Tabla 7.** Mecanismos para la titularidad de la ciudadanía

<b>REFERÉNDUM</b>	La consulta a la población para que se apruebe o rechace mediante el voto un texto constitucional, una reforma legal o un tratado internacional.
<b>PLEBISCITO</b>	Mecanismo de participación vía votación para que se apruebe o rechace una política del gobierno.
<b>INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR</b>	Es el derecho que tiene el pueblo de impulsar una nueva ley. En estos casos se debe llegar a consulta popular. La Constitución Política Mexicana, art. 35 refiere la posibilidad de participación ciudadana a través de dos mecanismos, la iniciativa legislativa popular y la consulta popular.
<b>AFIRMATIVA FICTA</b>	En la que se da por aceptada una reclamación o un asunto cuando los gobiernos mantengan silencio y no contesten una petición.
<b>REVOCACIÓN DE MANDATO</b>	Mediante esta figura se puede destituir a un funcionario electo antes de que se termine su mandato.
<b>VOZ CIUDADANA</b>	Esta figura implica que los ciudadanos de un municipio puedan participar en las decisiones de gobierno.
<b>INICIATIVA CIUDADANA</b>	Una variante de la promoción de la ley por parte de la ciudadanía en la que uno o varios ciudadanos podían presentar propuestas de ley.

**Fuente:** elaboración propia<sup>51</sup>.

- Tercera generación: se incluyen mecanismos como presupuesto participativo, asambleas de barrio, asambleas zonales, participación en foros de debate, cabildos abiertos, comités de proyectos, auditoría social y observatorios ciudadanos.

---

51 Ídem.

**Tabla 8.** Mecanismos para la participación

<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	Mecanismo mediante el cual la ciudadanía decide en qué se va a gastar parte del presupuesto.
<b>ASAMBLEAS DE BARRIOS / ASAMBLEAS ZONALES</b>	En las que la ciudadanía puede expresar sus propuestas o demandas al gobierno.
<b>FOROS DE DEBATE</b>	En ellos la ciudadanía puede expresar sus propuestas.
<b>CABILDOS ABIERTOS</b>	Reúnen a la ciudadanía para participar en las decisiones del mismo, era una modalidad que ya existía en la época colonial en Hispanoamérica.
<b>COMITÉS DE PROYECTOS</b>	Su función es definir los criterios para el desarrollo técnico administrativo, definir las políticas, objetivos y metas, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas públicas.
<b>AUDITORÍA SOCIAL</b>	Su función básica es evaluar la calidad de la democracia que se practica.
<b>OBSERVATORIOS CIUDADANOS</b>	Dan seguimiento a las acciones de los representantes populares o de los organismos de gobierno.

**Fuente:** elaboración propia<sup>52</sup>.

En la segunda y tercera generación los instrumentos o mecanismos de participación involucran más a los ciudadanos y las ciudadanas. Para que estos mecanismos sean efectivos se requiere de una ciudadanía preocupada por lo que ocurre en su comunidad y por ello participa en los asuntos públicos.

De acuerdo con Sánchez y Leyva, el desarrollo de instrumentos de participación ciudadana en América Latina se dio por temor a formas de gobierno autoritarias, es decir, donde el poder está centralizado en un solo grupo, que puede ser político, social, étnico o incluso religioso, el resultado han sido democracias que están bajo vigilancia ciudadana<sup>53</sup>.

Independientemente del tipo de participación, todos están relacionados al desarrollo social, humano y sostenible. Todos los procesos

---

<sup>52</sup> Ídem.

<sup>53</sup> Francisco Sánchez García & Oswaldo Leyva Cordero, *op. cit.*

participativos educan, capacitan y son socializantes tanto para las personas que intervienen en ellos directamente como para la comunidad en general. Además, los mecanismos de participación también buscan la consecución de temas y tareas de interés colectivo<sup>54</sup>.

Recordemos que las clasificaciones, tipologías y conceptualizaciones que se han elaborado son una manera de organizar la realidad, es decir, se crean a través del conocimiento empírico. En el caso de la participación ciudadana se puede apreciar que históricamente se ha vinculado a sistemas democráticos, desde la Antigua Grecia hasta nuestros días. La democracia como concepto y como sistema político remite por su raíz etimológica al “gobierno del pueblo”, sin embargo, este sistema político se ha modificado, pues se ha transformado el sujeto político contemplado dentro de la idea de pueblo, es decir, se ha mantenido la idea de descentralizar el poder, otorgándolo al pueblo, no a un solo individuo o a un grupo, como en el caso de monarquía o la oligarquía, pero a través del tiempo han cambiado los límites que definen quién es parte del pueblo y quién no y, por lo tanto, sobre quiénes recae el poder. Es por este motivo que los modelos democráticos son varios, pues depende del contexto político y social que permea en el momento en que se crea el modelo.

Por un lado, los modelos de democracia generalmente reconocidos son la democracia directa; democracia liberal, social y económica; y democracia participativa. Por otro lado, la politóloga Karla Rodríguez Burgos señala otra tipología que divide a la democracia en deliberativa, consensual, procedimental y constitucional. De acuerdo con esta autora, se han agregado varias características, libertades y derechos, requisitos económicos, políticos y sociales, a tal punto que incluso se ha llegado a pensar que como sistema político la democracia no puede existir. A continuación, se detallan estas dos tipologías<sup>55</sup>.

---

**54** Divulgación Dinámica I.S., *op. cit.*

**55** Karla Rodríguez Burgos, “Democracia y Tipos de Democracia”, en *Ciencia Política: Perspectiva Multidisciplinaria*, coord. Xóchitl A. Arango Morales & Abraham A. Hernández Paz, 49- 66 (México: Tirant lo Blanch, 2015), <http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf> (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2021).

**Tabla 9.** Modelos democráticos

---

**Democracia Directa**

Los ciudadanos pueden votar directamente en las elecciones, decidiendo lo que se tiene que hacer para el bien de la sociedad.

---

**Democracia Liberal, Social y Económica**

En la democracia liberal los individuos buscan mayores libertades civiles, de expresión, de asociación, con la mínima interferencia del Estado para contribuir al bienestar de todos los ciudadanos.

La democracia social da mayor peso a la igualdad social de las personas.

La democracia económica se basa en la igualdad económica, en una mejor redistribución de la riqueza para el bien de toda la sociedad.

---

**Democracia Participativa**

Contiene diversidad de formas de participación, todas bajo el mismo ideal, la ciudadanía debe ser más activa, informada y racional no solamente para la elección de sus representantes, sino también para participar en la toma de decisiones.

**Fuente:** elaboración propia<sup>56</sup>.

La democracia directa no solo impulsa la participación ciudadana a través del derecho a votar y ser votado, también busca que la ciudadanía se involucre en los temas de interés público, sin embargo, este modelo no contempla a toda la sociedad para debatir sobre dichos asuntos, la sociedad de la Grecia Antigua se regía por este tipo de democracia.

Debido a que gran parte de la población era excluida de los procesos de toma de decisiones por no ser considerados como parte de la ciudadanía, surge la democracia representativa, donde quienes son elegidos como representantes son quienes toman las decisiones sobre los asuntos públicos o las problemáticas de la sociedad,

---

56 Ídem.

se toma esta medida para poder contar con la pluralidad de puntos de vista que forman la sociedad de una nación, pero sin saturar el sistema para poder lograr acuerdos<sup>57</sup>.

Con la importancia que fue adquiriendo la libertad individual surge la democracia liberal, que concede igualdad a todos los miembros de la sociedad para buscar las mayores libertades posibles; además, también sumó la participación a través del voto en elecciones periódicas. De acuerdo con la autora, la democracia liberal se entremezcla con la democracia representativa, de ahí que se considere que es en este modelo democrático que se suma el voto para elección de representantes.

Como ya se señaló, la democracia social da mayor peso a la igualdad social, relacionada no solo con las libertades alcanzadas sino con la distribución equitativa de los derechos entre todos los grupos sociales, por lo tanto, una parte fundamental de este modelo son las estrategias para combatir las desigualdades. Mientras que la democracia económica se basa en la igualdad económica y busca que esta sea alcanzada por toda la sociedad, por lo que se vuelve necesaria una redistribución equitativa de la riqueza<sup>58</sup>.

Rodríguez Burgos expone que la democracia económica como término fue acuñado por Karl Marx, quien agregó la igualdad y libertad al modelo de democracia directa, y propuso la eliminación del Estado, ya que con la igualdad de la ciudadanía la planificación económica tendría mayor eficiencia y esto representaría mejoras para toda la sociedad.

La democracia participativa, como se señaló en su definición, contiene variedad de mecanismos de participación, y entre ellos destaca la participación ciudadana. En este modelo democrático la ciudadanía es la base, el Estado debe facilitar y garantizar condiciones de igualdad para que toda la ciudadanía pueda participar de forma activa en los temas de interés público. Este tipo de democracia es de los regímenes que más se acerca a ser el “gobierno del pueblo”, ya que es el pueblo quien decide quiénes lo gobiernan y representan, al mismo tiempo que

---

**57** Ídem.

**58** Giovanni Sartori (2002) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

vigila y se involucra en la toma de decisiones que impactan a toda la sociedad<sup>59</sup>. Touraine definió este modelo democrático como:

"La penetración de un mayor número de actores que se inmiscuyen en problemas sociales, individuales y colectivos para una mejora en la toma de decisiones. Las condiciones básicas que deben darse son la libertad de los individuos para elegir a sus gobernantes en elecciones periódicas, y además deben complementarse con tres dimensiones, el respeto a los derechos fundamentales, que los individuos se sientan ciudadanos y la representatividad de los dirigentes".

**Fuente:** elaboración propia<sup>60</sup>.

Rodríguez Burgos señala que, además de los modelos democráticos que suman libertades e igualdades, deben considerarse otras características para que la democracia pueda subsistir. En este contexto surgen otros tipos de democracia.

**Tabla 10.** Otras formas de democracia

#### **Democracia Deliberativa**

Es una concepción de democracia política en donde las partes involucradas, los ciudadanos y los gobernantes, buscan razones para justificar las leyes que se adoptan, conteniendo una serie de principios para la evaluación de las democracias actuales y especificando el proceso por el cual se llevarán a cabo esos principios.

#### **Democracia Consensual**

Es cuando se tiene una posición diferenciada entre gobernantes y gobernados, cuando la ciudadanía está en desacuerdo y tiene diferentes preferencias a las elegidas por los que ostentan el poder, por lo que se busca satisfacer las necesidades de una mayor parte de la población por medios como la inclusión y el compromiso de la sociedad.

---

<sup>59</sup> Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

<sup>60</sup> Alain Touraine (2006) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

### **Democracia Procedimental**

Identifica como procedimientos de decisión popular las elecciones regulares, derecho para votar en las elecciones, procedimientos reconocidos para determinar a la ciudadanía, protecciones al proceso participativo de los ciudadanos, como las libertades de expresión y libertad de prensa.

### **Democracia Constitucional**

Hace referencia a la relación existente entre la democracia y la Constitución como resultado de la "democratización del constitucionalismo", en donde los fines, principios y técnicas del constitucionalismo en relación con la democracia están basados en el estado de derecho y las limitaciones del poder.

**Fuente:** elaboración propia<sup>61</sup>.

En las democracias deliberativas se busca justificación para las leyes que son adoptadas o aprobadas, apelando a los principios de justicia y libertad; se aceptan los derechos que corresponden a la ciudadanía, pero también es permitido interpretar dichos derechos y aplicarlos con cambios a través de un procedimiento de deliberación en el proceso político, buscando los términos de cooperación que sean aceptados por la mayoría<sup>62</sup>. Para Habermas toda nación democrática debe tener procesos que conlleven tanto discurso como deliberación<sup>63</sup>.

Sobre la democracia consensual, la Enciclopedia del Pensamiento Democrático señala diez características que la distinguen:

---

**61** Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

**62** Encyclopedia of Democratic Thought (2001) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

**63** Jürgen Habermas (1999) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*



**Tabla 11.** Características de la democracia consensual

1. Compartir el poder entre coaliciones multipartidistas
2. No existe un peso predominante en las relaciones del ejecutivo y legislativo
3. Existencia de múltiples partidos
4. Gobierno federal descentralizado
5. Legislaturas bicamerales con igualdad de poder
6. Constituciones fuertes
7. Revisiones judiciales de la legislación por parte de las cortes supremas
8. Independencia en los bancos centrales
9. Sistemas de grupos de interés corporativistas
10. Representación proporcional

**Fuente:** elaboración propia<sup>64</sup>.

Todas las características de la democracia consensual están dirigidas a que quienes ostenten el poder tengan contrapesos institucionales, además de la vigilancia de la ciudadanía, que permitan consensuar las diferencias dentro de un ámbito de imparcialidad.

La democracia procedimental, de acuerdo con Rawls, es un procedimiento cuya característica principal es la justicia y, a su vez, la justicia

---

<sup>64</sup> Enciclopedia del Pensamiento Democrático (2001) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

tiene a la igualdad de libertades básicas de la ciudadanía como elemento principal, “teniendo libertad para pensar, para actuar, así como también debe existir una igualdad económica entendida como una mayor igualdad de oportunidades para los que menos tienen”<sup>65</sup>.

Sobre la democracia constitucional Rodríguez Burgos señala que en la medida en que el interés personal va ganando espacio o lugar, se vuelve necesario considerar la organización de la Constitución Política, que en este modelo democrático se vuelve una regla al momento de la toma de decisiones que podrían realizarse de forma colectiva. Este modelo democrático recibe críticas por no tener una operación directa de la regla de la mayoría<sup>66</sup>.

## **LAS MUJERES EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS**

En teoría los regímenes democráticos son el gobierno del pueblo, sin embargo, en la práctica y desde las primeras sociedades democráticas las mujeres han sido excluidas de la vida pública. El ámbito político ha sido ocupado por hombres y permeado por ideas que se continúan reproduciendo, tales como la asignación de roles por estereotipo de género, los cuales siguen relegando a las mujeres a la vida privada y familiar, mientras que la vida política y en general los asuntos públicos de la sociedad, así como espacios y cargos en los que se toman decisiones, siguen privilegiando a los hombres.

La lucha de feministas desde la Revolución Francesa hasta la actualidad ha recorrido un amplio camino en el que las mujeres, desde lo individual y también desde lo colectivo, han ganado el reconocimiento de sus derechos, entre ellos los políticos. No obstante, a pesar del logro del reconocimiento de estos derechos, el ámbito político sigue siendo un espacio ampliamente desigual para las mujeres que deciden ejercerlo y participar de la vida política de su sociedad.

Se vuelve una paradoja que en los regímenes democráticos actuales se sigan presentando estas desigualdades, sobre todo porque el modelo

---

<sup>65</sup> John Rawls (1993) citado en Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

<sup>66</sup> Karla Rodríguez Burgos, *op. cit.*

es representativo; la paradoja radica en que un gobierno que en teoría representa a su ciudadanía no represente a las mujeres, que en la mayoría de las ocasiones son la mitad o más de la mitad de la población, lo que también significa que los representantes en los gobiernos fueron elegidos por esas mujeres que siguen luchando contra las desigualdades políticas. Es decir, un gobierno democrático —independientemente del modelo, pero sobre todo uno representativo— no debe presentar obstáculos para que toda la ciudadanía pueda ejercer libre y cabalmente sus derechos políticos.

De acuerdo con el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ), el logro del voto femenino va más allá del ejercicio de este en los procesos electorales; el simbolismo y significado del reconocimiento de este derecho es la igualdad en la participación política, en el que las mujeres se empoderan “como dignas representantes de una democracia y el entendimiento de que sin la participación activa de las mujeres en todos los niveles de gobierno no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz”<sup>67</sup>. Para CEPAZ de esto deriva que actualmente se concierten esfuerzos en distintos países para desarrollar e implementar mecanismos integradores que fomenten procesos democráticos, al mismo tiempo que señalan que es en el modelo de democracia representativa en donde los intereses de las mujeres pueden ser bien personalizados y obtener respuestas que sean normativas y además socialmente legítimas y sostenibles<sup>68</sup>.

Con base en lo anterior, la participación de las mujeres se vuelve fundamental en los sistemas democráticos y se desarrolla una relación simbiótica, en tanto que las democracias necesitan a las mujeres para legitimarse o conservar su autenticidad, al mismo tiempo que las mujeres necesitan sistemas democráticos que permitan cambiar las leyes o traducir en leyes las situaciones que no permiten la igualdad.

Reconociendo la importancia de la participación de las mujeres en las democracias, pero también conscientes de que actualmente, y a pesar

---

**67** CEPAZ, “Participación de las mujeres es clave en la democracia y la paz”, <https://cepaz.org/noticias/participacion-las-mujeres-clave-la-democracia-la-paz/> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021].

**68** Ídem.

de que en los Estados democráticos existen leyes y otros instrumentos jurídicos que norman sobre la igualdad entre mujeres y hombres, las mujeres siguen siendo discriminadas y encontrando obstáculos para ejercer sus derechos políticos, se han convenido lineamientos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que buscan establecer medidas que los Estados puedan adoptar para eliminar la discriminación contra las mujeres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala, entre otros considerandos, que:

**Cuadro 5.** Definiciones de la participación de las mujeres

[...] los Estados Partes de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos son los responsables de garantizar la igualdad del goce o ejercicio de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.
[...] la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.
[...] la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

**Fuente:** elaboración propia<sup>69</sup>.

---

<sup>69</sup> Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx> (Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2021).

Esta convención fue firmada y ratificada el 18 de diciembre de 1979, entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, pero sigue siendo vigente a casi 42 años de su firma y 40 de su entrada en vigor porque la desigualdad, discriminación y exclusión es una realidad y problemática actual para las mujeres en distintas esferas de la vida tanto pública como familiar. Por ello la necesidad de reforzar con instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas sobre las acciones de los Estados para reducir la brecha de desigualdad y eliminar la discriminación contra las mujeres.

En la Parte II, artículo 7 de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, se trata específicamente de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

**Cuadro 6.** Artículo 7 de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

**Fuente:** elaboración propia<sup>70</sup>.

Los derechos señalados en el artículo citado de la CEDAW son en teoría derechos ya reconocidos en los países con modelos democráticos de gobierno; sin embargo, el reconocimiento no garantiza su ejercicio pleno. Se vuelve necesario plasmarlo en las leyes de los Estados y en lineamientos internacionales, porque de otra forma, sin estar estipulados y sin respaldo jurídico o normativo, serían derechos que podrían seguir siendo negados y violados. De acuerdo con el Informe de la Mesa Redonda Internacional “Democracia e igualdad de género: el papel de las Naciones Unidas”:

---

70 Ídem.

La experiencia nos muestra que los ideales democráticos de inclusión, rendición de cuentas y transparencia no se pueden alcanzar sin leyes, políticas, medidas y prácticas que atajen las desigualdades. Además, debemos ir más allá y dejar de pensar en estas cuestiones, principalmente cuando se aproximan elecciones. Al contrario, debemos incorporar estos ideales al tejido social, político y económico de la sociedad, para que las niñas y mujeres puedan alcanzar su potencial en igualdad de condiciones con respecto a los hombres, independientemente de lo que decidan hacer.

Ban Ki-moon. Secretario General de la ONU de 2007 a 2016.

**Fuente:** elaboración propia<sup>71</sup>.

En el proceso de incorporar los ideales democráticos al tejido social, político y económico de la sociedad que permitan la igualdad entre mujeres y hombres, se deben desarrollar e implementar políticas públicas que, por un lado, permitan dicha incorporación al mismo tiempo que se identifican los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder al ejercicio de sus derechos políticos, y por otro, establezcan los mecanismos o estrategias que garanticen que las mujeres que decidan ejercerlos puedan hacerlo plenamente para participar de la vida política y pública de su sociedad.

La igualdad de género debe ser vista como una meta u objetivo específico de la democracia y no solamente como un tema más que debe considerarse dentro de las administraciones en turno. Entender que la participación de las mujeres es de gran alcance, como ciudadanas, votantes, representantes, activistas; y ese alcance es también una señal o forma de medir la fortaleza de las instituciones democráticas, el nivel de participación política de las mujeres —ya sea bajo o alto— suele ser indicador de las desigualdades y obstáculos o dificultades que van más allá de la discriminación de género. Para erradicar las desigualdades y obstáculos no es suficiente con las cuotas, esta es una medida

---

<sup>71</sup> Massimo Tommassoli, ed., *Democracia e igualdad de género: El rol de las Naciones Unidas* (Naciones Unidas, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral-IDEA Internacional-, 2013), <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/democracia-e-igualdad-de-genero-el-rol-de-las-naciones-unidas.pdf> (Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2021).

temporal —que debe seguir implementándose— para garantizar mayor participación de las mujeres en la política y así equilibrar o reducir la desigualdad, pero deben implementarse otras acciones que acompañen a esta medida para lograr avances en la igualdad de género en la participación política. Asimismo, para solucionar las desigualdades y dificultades que no permiten la igualdad de género en las democracias:

[...] es necesario sacar a la luz y tratar los fallos del sistema electoral, reformar la cultura política y construir un compromiso en favor de la igualdad de género entre los hombres y las mujeres de los partidos políticos y en la sociedad en general.

**Fuente:** elaboración propia<sup>72</sup>.

Michel Bachelet, expresidenta de Chile, ex directora ejecutiva de ONU Mujeres, actualmente Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, destacó tres elementos, resultado de su análisis de las transiciones democráticas y el incremento de participación política de mujeres en el mundo, que “deben guiar la asistencia a la democracia para garantizar que la igualdad de género siga siendo prioritaria y fundamental”<sup>73</sup>.

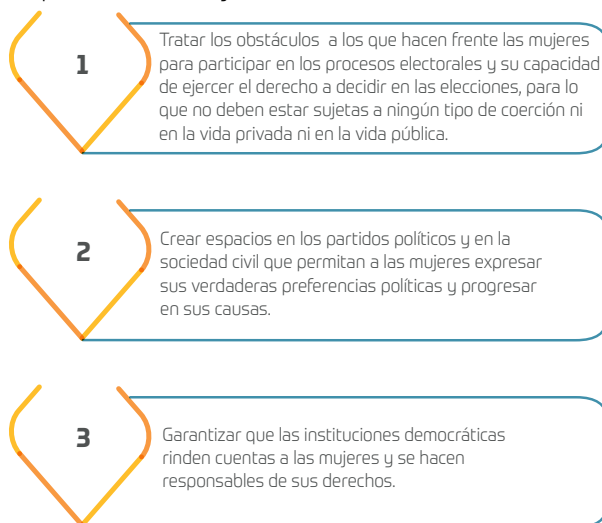
---

**72** Ídem.

**73** Ídem.



### **Cuadro 7.** Elementos para el incremento de la participación política de las mujeres



**Fuente:** elaboración propia<sup>74</sup>.

Para que estos elementos que señala Bachelet se cumplan, es necesario fortalecer organizaciones y movimientos de mujeres, de tal modo que pueda garantizarse que los partidos políticos no solamente escuchen, sino que además respondan a las mujeres. También debe establecerse un sólido sistema de división de poderes en instituciones democráticas, en vez de asumir que la participación de las mujeres por sí misma será garantía de la rendición de cuentas en la igualdad de género<sup>75</sup>.

La ONU y otros organismos internacionales han canalizado una gran cantidad de esfuerzos hacia los procesos electorales, siendo las cuotas políticas uno de los mecanismos más utilizados para acelerar la participación política de las mujeres, y ha dado resultados, ya que con ello se ha logrado que más mujeres asuman cargos políticos. Si bien es necesario que siga aumentando la cantidad de mujeres en la política,

---

<sup>74</sup> Ídem.

<sup>75</sup> Ídem.

el aumento por sí solo no es lo único ni lo suficiente para la formación de sistemas de gobierno que promuevan la igualdad de género<sup>76</sup>. De acuerdo con Ban Ki-Moon, secretario general de la ONU de 2007 a 2016:

La democracia es una incubadora de igualdad de género. Brinda el espacio político para el debate sobre los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres. Permite que los grupos de mujeres se movilicen. Facilita a las mujeres el disfrute de sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales. Pero no permitamos que las democracias de larga data se congratulen demasiado pronto porque incluso allí las mujeres siguen sufriendo discriminación, desigualdad y altos niveles de violencia.

**Fuente:** elaboración propia<sup>77</sup>.

En algunos regímenes democráticos, la estructuración de sus sistemas electorales no permite la fácil adaptación de medidas para generar mayor representación política, y en estos sistemas puede complicarse la aplicación de cuotas e inclusive este mecanismo puede resultar menos eficaz en su objetivo de igualdad de género. Es difícil cambiar el *status quo* de sistemas de gobierno que han permitido un alto desequilibrio en la distribución del poder político. Se debe considerar que la desigualdad puede tener distintos orígenes o diversos aspectos que la siguen perpetuando. Entre las cuestiones a considerar y analizar se encuentran las relaciones de poder en la élite política, quienes simulan paridad al situar a mujeres de sus familias o bajo su “protección política” en cargos tras los que están representados intereses de poder de un grupo político y no los intereses de la ciudadanía. “La paridad parlamentaria no implica de forma automática que la diversidad de la ciudadanía de un país está debidamente representada”.

Mala Htun, Profesora de la Universidad New School, y algunos de sus colegas encontraron una constante asociada con políticas progresistas de igualdad de género en diferentes contextos de gobernanza

---

<sup>76</sup> Ídem.

<sup>77</sup> Ídem.

y sistemas políticos, esa constante es el papel de los movimientos de mujeres. En su análisis demuestran que la existencia de movimientos autónomos de mujeres es el principal factor asociado con las políticas de igualdad de género. Asimismo, en países con movimientos de mujeres consolidados la promoción de normas internacionales y regionales tienen mayor efecto. Estos movimientos cuentan con las condiciones y capacidad de construir la participación democrática de las mujeres, pueden incrementar la educación política de las mujeres desde las bases, y también cuentan con la capacidad de ejercer presión para la elaboración de leyes y políticas en materia de igualdad de género, así como tratar las deficiencias de aplicación de dichas leyes y políticas<sup>78</sup>.

Sabemos que la participación de las mujeres es buena para la democracia.  
La pregunta es: ¿conseguiremos que la democracia responda a las mujeres?  
Sra. Mala Htun, Profesora de la Universidad New School.

**Fuente:** elaboración propia<sup>79</sup>.

Helen Clark, primera ministra de Nueva Zelanda de 1999 a 2008 y Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2009 a 2017, señala que la gobernanza democrática no es alcanzable en su totalidad si no se cuenta con la plena participación e inclusión de las mujeres. Sin embargo, como ya se ha mencionado, las mujeres que deciden ejercer su derecho a la participación política tienen que enfrentar condiciones desiguales. Entre los obstáculos y dificultades que afrontan las mujeres en la política se encuentran:

---

**78** Ídem.

**79** Ídem.

**Tabla 12.** Obstáculos de las mujeres para la participación política

Restricciones a la movilidad de las mujeres que intentan ejercer su derecho de voto.
Escasa cultura política entre las mujeres que intentan identificar y apoyar a candidatos que redunden en sus derechos e intereses.
Discriminación y acoso constante en los partidos políticos y las estructuras de gobernanza.
Oportunidades limitadas de acceso a mentores, redes, a la construcción de una masa de votantes y a formación política.
Participación en elecciones a puestos factibles de conseguir.

**Fuente:** elaboración propia<sup>80</sup>.

Respecto a la última dificultad u obstáculo señalado, pudiera entenderse en primera instancia que competir en aquellas elecciones en las que se tengan mayores posibilidades de obtener el cargo no es en sí un obstáculo, sin embargo, hay que analizar que detrás de esta asignación o designación de participar en lo que se considera un puesto factible se encuentra un menosprecio por la participación política y la capacidad de las mujeres, al limitarlas a participar solamente a puestos que se consideren menores; y es muy posible que detrás de esa designación también se encuentre un rechazo a que las mujeres participen y puedan acceder a puestos de alto nivel, los cuales, por su nivel de importancia, se consideran cargos difíciles.

80 Ídem.

Para combatir los obstáculos no es suficiente con alentar a las mujeres a ejercer su derecho a ser votadas. Para realmente tratar de eliminar las dificultades que enfrentan las mujeres en la participación política se requiere cambiar la cultura de los partidos políticos, lograr el apoyo entre los políticos hombres a favor del derecho de las mujeres a la participación política y la igualdad de género, así como construir coaliciones de base amplia. También se requiere de una formación y promoción efectivas, con una base de conocimientos, dicha base debe ser sólida y los conocimientos deben ser prácticos sobre el contexto; aquí entrarían reglamentos internos y leyes de los partidos políticos, procesos de selección, nombramientos de candidatos, así como procedimientos de financiación. También es necesario el apoyo a largo plazo, es decir, brindar a las mujeres la oportunidad de construir sus capacidades y aprendizaje político antes de las campañas electorales y también una vez que estas han terminado<sup>81</sup>.

No obstante, detrás de cada mujer políticamente activa no solo hace falta un marido cooperativo, sino también una familia extensa, enormemente comprensiva e ingeniosa, además de una sólida organización basada en los movimientos, que esté lista para hacer participar a las mujeres en la vida pública. Madhu Kishwar, Investigadora superior del Centro para el estudio de las sociedades en desarrollo (India)

**Fuente:** elaboración propia<sup>82</sup>.

El Informe de la Mesa Redonda Internacional “Democracia e igualdad de género: el papel de las Naciones Unidas”, señala que es clave la función de las organizaciones de mujeres, ya que pueden participar en la educación de las votantes, abordando los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en su cotidianidad y en distintos ámbitos de su vida, así como hacer uso de convenciones, acuerdos y lineamientos internacionales y regionales para educar a las mujeres en sus derechos

---

<sup>81</sup> Ídem.

<sup>82</sup> Madhu Kishwar (2003) en Massimo Tommassoli, *op. cit.*

en aquellos contextos en los que las leyes de su país no reconozcan la igualdad de género<sup>83</sup>.

Sin duda, es necesario el fortalecimiento de las capacidades políticas de las mujeres que se deciden a ejercer sus derechos participando en la vida pública de sus sociedades, pero no es suficiente para cerrar la brecha de desigualdad política entre mujeres y hombres, para ello se requiere la construcción de un electorado base para una gobernanza en la que se respete el principio de igualdad. La igualdad va más allá de lograr o convencer a la ciudadanía de que vote por las mujeres; la igualdad tiene que garantizar que la rendición de cuentas ante las mujeres sea un mecanismo sólido en todo el sistema político, y no verlo como una asignación más con la que se debe cumplir o que las mujeres políticas deben asumir; además, debe dejarse de culpar a estas mujeres por las deficiencias cuando no se respetan dichos mecanismos<sup>84</sup>.

En la Resolución de la Asamblea General de la ONU de diciembre de 2011 (A/RES/66/130) sobre la participación de la mujer en la política, se reafirma que:

[...]la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia.

**Fuente:** elaboración propia<sup>85</sup>.

De acuerdo con CEPAZ, en función de esta resolución de la ONU se establecieron, en distintos espacios internacionales, prácticas para asegurar la participación política de las mujeres, las cuales coinciden con las observaciones y recomendaciones que la misma ONU realizó en el marco de la Mesa Redonda Internacional “Democracia e igualdad de género: el papel de las Naciones Unidas”. CEPAZ destaca las siguientes prácticas:

---

**83** Massimo Tommassoli, *op. cit.*

**84** Ídem.

**85** CEPAZ, *op. cit.*

## Cuadro 8. Recomendaciones para la participación política

- 1** Asegurar que las elecciones, tanto locales como nacionales, sean imparciales y de libre acceso para las mujeres.
- 2** Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres a fin de promover los intereses de la mujer.
- 3** Fomentar en las instituciones públicas la rendición de cuentas en cuanto a la vigencia de los derechos de la mujer.
- 4** Apoyar a las mujeres líderes políticas a fin de ampliar su influencia.

**Fuente:** elaboración propia<sup>86</sup>.

CEPAZ señala como el mayor desafío para lograr la inserción de las mujeres en los procesos democráticos la exigencia de instituciones débiles y una pobre gobernanza; esto dificulta la participación política de las mujeres en un ambiente sesgado por una serie de medidas económicas, legales y políticas que correspondan al deber ético de generar las respuestas necesarias a las exigencias y necesidades demandadas. En este contexto, los Estados democráticos deben incentivar proyectos de desarrollo para estimular y contribuir a la autonomía de las mujeres, y promover de esta forma el desarrollo de capacidades que les permitan ejercer sus derechos políticos no solamente como ciudadanas, sino también como sujetas políticas de cambio<sup>87</sup>.

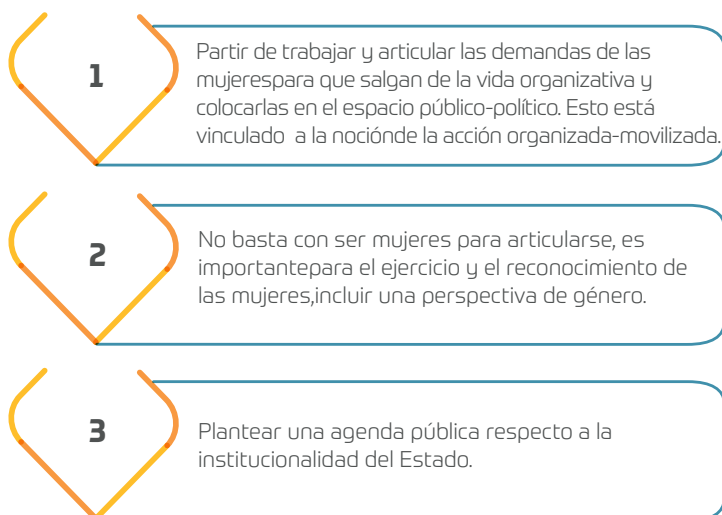
---

**86** Ídem.

**87** Ídem.

Para Katia Uriona Gamarra, expresidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia y exvicepresidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), señala tres elementos y aprendizajes principales del movimiento de las mujeres con respecto a la participación política y la representación en la democracia:

**Cuadro 9.** Aprendizajes de los movimientos de mujeres para la participación política



**Fuente:** elaboración propia<sup>88</sup>.

Los estados generalmente son ajenos a las demandas, necesidades y respuestas que deberían generar y brindar para mejorar las condiciones de vida de su población en general, y en particular de las mujeres. Si no se incluye la perspectiva de género no se reconocen las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Son las mismas mujeres quienes ponen en debate público las condiciones de desigualdad, al mismo tiempo que establecen las demandas para que

---

<sup>88</sup> Ana Pérez Camporeale, “Cuanto más feminista sea la democracia, más democrática será”, *EUROSOCIAL. Programa para la Cohesión Social*, 5 de junio de 2019, <https://eurosocial.eu/reciprocamente/cuanto-mas-feminista-sea-la-democracia-mas-democratica-sera/> (Fecha de consulta: 01 de diciembre de 2021).



el Estado genere los marcos normativos y políticas públicas necesarias y específicas y/o diferenciadas<sup>89</sup>.

Para Katia Uriona Gamarra el déficit de la democracia es que la mitad de su población, es decir, las mujeres, quedan fuera del reconocimiento del Estado; y si no reconoce a la mitad de su población, entonces tampoco es capaz de reconocer las desigualdades. Con este desconocimiento el Estado no es capaz de dar una respuesta efectiva como garante de derechos de esa parte de su población. Para poder subsanar esta situación se debe reconocer que el sistema democrático, las esferas de representación y la definición de políticas públicas se han estado formulando sin una visión o perspectiva de igualdad, incluyente y que reconozca las desigualdades de género. Si se comienza por reconocer esto se planteará nuevamente el déficit de confianza, y este nuevo planteamiento se podrá realizar desde la acción organizada y movilizadora de las mujeres<sup>90</sup>.

También debe reconocerse que los Estados y sus instituciones no están abiertos *per se* a la generación de procesos participativos y de inclusión, por lo que deben ser los movimientos sociales quienes demanden acciones concretas y también generen su apertura. Para ellos, un primer elemento a considerar es posibilitar la acción política colectiva, organizada- movilizadora por y de las mujeres. De acuerdo con Uriona, las mujeres son quienes aportarán para acelerar los procesos a través de la movilización política. “Es un valor a resaltar: la fuerza, la vitalidad de los movimientos feministas, de mujeres y sociales deben ser fortalecidos de manera permanente”<sup>91</sup>.

En su experiencia, Uriona Gamarra señala que es un elemento fundamental que las mujeres ocupen cargos y espacios de toma de decisiones, ya que desde estos espacios ellas son quienes pueden promover las demandas y la agenda de las mujeres en la discusión y generación de políticas públicas. Si bien existen hombres en la política comprometidos con la igualdad de género, existen resistencias y dificultades para que

---

**89** Ídem.

**90** Ídem.

**91** Ídem.

ellos asuman y promuevan las demandas de las mujeres como suyas; sin embargo, la dificultad no es solamente incorporar la agenda, “sino por la dificultad de entender que la igualdad es una responsabilidad política y social de todos y todas. Si las instituciones no cambian sus prácticas y costumbres machistas, aun cuando se haya alcanzado la paridad en la representación política, persistirán las resistencias a aceptar la participación de las mujeres. Bajo estas condiciones, las mujeres que ingresan a la participación política se enfrentan a acoso y violencia política; los cuales se han convertido en un mecanismo de control, obstaculización u obstrucción e inclusive de expulsión para las mujeres que deciden ejercer su derecho a la participación política. Si no se erradican o transforman esas prácticas de discriminación, además de lograr la exclusión de las mujeres de los espacios públicos, las políticas de igualdad no serán sostenibles y, por ende, las políticas y presupuestos obtenidos no permanecerán, se correría el riesgo de estancar los avances en materia de igualdad de género o incluso de retroceder”<sup>92</sup>.

De acuerdo con Katia Uriona Gamarra, en 2019 América Latina era una región con los mayores avances en representación paritaria en el ámbito legislativo —México incluido en dicho avance—, y como región se planteaba alcanzar la representación paritaria y así avanzar hacia una democracia paritaria:

[...] como una propuesta que aporte a la construcción de sociedades más justas, igualitarias y democráticas, por lo cual es posible afirmar que cuanto más feminista sea la democracia, más democracia será.

**Fuente:** elaboración propia<sup>93</sup>.

Para lograr la estabilidad y sostenibilidad de las políticas inclusivas, aun con cambios de administración gubernamentales, de autoridades e incluso de tendencias políticas, Katia Uriona Gamarra señala que son

---

**92** Ídem.

**93** Ídem.

necesarios por lo menos los cuatro elementos relacionados con una perspectiva democratizadora:

### **Cuadro 10.** Elementos de la perspectiva democratizadora

Es necesario democratizar la institucionalidad pública. Es decir, que las mujeres ingresen en la gestión pública en términos igualitarios y se aseguren las condiciones para desarrollar políticas con enfoque de género, en instituciones que hayan cambiado sus prácticas y comportamientos machistas.



Democratizar los partidos políticos y las organizaciones. Las mujeres están generando propuestas transformadoras pero instancias como los partidos y organizaciones políticas y sociales, enfrentan aún el desafío de profundizar sus mecanismos de democracia interna, y esto genera una tensión en la crisis de representación y la noción de confianza y cohesión que se debe generar entre la ciudadanía y quienes la representan.



Democratizar el sistema de representación, que implica el derecho a permanecer en los cargos.



Democratizar las responsabilidades en el ámbito privado, esto implica la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y compartir las decisiones en este ámbito, así como la implementación de políticas públicas de cuidado.

**Fuente:** elaboración propia<sup>94</sup>.

Además de la comunidad internacional a través de organismos como la ONU, CEDAW e IDEA Internacional, la eliminación de la desigualdad, discriminación y exclusión a la que son sujetas las mujeres es uno de los objetivos y demandas de las mujeres en primera instancia, quienes buscan la reivindicación y respeto de sus derechos; a ellas se suman los Estados democráticos, quienes además tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía —y en esa obligatoriedad se encuentra la garantía de los derechos de las mujeres. Todas las partes involucradas coinciden en que se requiere

94 Ídem.

cooperación, colaboración de los Estados democráticos, de las instituciones, de organizaciones internacionales, pero sobre todo se debe incluir y colaborar con las organizaciones y movimientos de mujeres que planteen las necesidades, demandas y en general una agenda de diálogo con la administración gubernamental o el Estado para avanzar en la lucha contra la desigualdad política entre mujeres y hombres. Los gobiernos democráticos deben comprometerse o ser comprometidos a través de los lineamientos jurídicos nacionales, regionales e internacionales en el desarrollo e implementación de mecanismos y políticas que combatan la desigualdad, promuevan y garanticen el principio de igualdad de las mujeres que decidan ejercer sus derechos políticos e incursionan en la vida política de sus sociedades.

## **LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Como parte del reconocimiento de los derechos de las mujeres, los Estados tuvieron que incorporar la demanda de igualdad de género a través de la institucionalización de la perspectiva de género. De acuerdo con la socióloga Nora Goren, la primera vez que se propuso la transversalización de la perspectiva de género fue en una de las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, la cual señala lo siguiente:

**"[...]el mecanismo nacional para el avance de la mujer es la unidad central coordinadora de políticas dentro del gobierno. Su principal tarea es apoyar la transversalización gubernamental de una perspectiva de igualdad de género en todas las áreas de la política".**

**Fuente:** elaboración propia<sup>95</sup>.

---

**95** Nora Goren, "La Institucionalización de la Perspectiva de Género. ¿Un Mayor Reconocimiento?". *IBEROAMERICANA. América Latina-España- Portugal* 10, núm. 40 (junio 2014): 189-194, <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view/682> [Fecha de consulta: 04 de diciembre de 2021].

Con esta recomendación se pone a los Estados como los responsables de la transformación política necesaria para generar las condiciones de igualdad que demandan las mujeres. Además, señala la existencia de una unidad central, por ejemplo, las oficinas o los institutos de la mujer, como la articuladora de dicha transformación.

Para definir la transversalización de la perspectiva de género que se busca impulsar desde los organismos internacionales, revisaremos varias posturas. De acuerdo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la transversalización es:

"[...] el proceso de examinar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas y programas, en cualquier área. Asimismo, es una herramienta para hacer de los intereses y necesidades de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en los ámbitos políticos, sociales y económicos".

**Fuente:** elaboración propia<sup>96</sup>.

Como señala Goren, el concepto tras esta definición de transversalización indica que no son acciones puntuales, sino que se trata de una redefinición de todas las acciones que llevan a cabo los gobiernos para que con ellas se contribuya de manera activa a la igualdad de género. Al tener que adoptar esta estrategia, las políticas también tuvieron que adoptar o incorporar un enfoque estructural y de transformación, con lo que en teoría se pondría a todos los poderes públicos al servicio de la igualdad de género. Para Goren, implica superar la separación o segregación que tradicionalmente se hace sobre los mecanismos específicos o focalizados para combatir la discriminación hacia las mujeres, es decir, transversalizar implica dejar de realizar acciones focalizadas y específicas que han puesto durante mucho tiempo a las mujeres como grupo vulnerable<sup>97</sup>.

---

<sup>96</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social (1997) en Nora Goren, *op. cit.*

<sup>97</sup> Nora Goren, *op. cit.*

Por otro lado, INMUJERES señala que la transversalización de género (*gender mainstreaming*), significa:

"[...]la integración sistemática del principio de equidad de género a todos los sistemas, estructuras, políticas, programas, procesos y proyectos del Estado, lo que no excluye que organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y empresas, también puedan emprender estrategias para incorporarla en su organización".

**Fuente:** elaboración propia<sup>98</sup>.

Con esta definición se amplían las posibilidades de aplicación de esta estrategia de igualdad de género; no es solamente el Estado quien puede aplicarla, sino también da cabida a que otras organizaciones e instituciones en las que el Estado no tiene la capacidad de incidir en la organización, políticas, estrategias y mecanismos para combatir las desigualdades que las mujeres pueden enfrentar en esos espacios. Sin embargo, la institucionalización de la perspectiva de género implica la incorporación de esta estrategia en el desarrollo de políticas públicas y en general en la gestión de las instituciones públicas.

La transversalidad de género es una estrategia integrada e integral en todas las acciones y decisiones de las organizaciones que la incorporan. Su implementación implica que se tenga una perspectiva progresiva tanto a mediano como a largo plazo, para lo que se deben incorporar procesos de legitimación en la reglamentación interna de la organización o instituciones y así no depender de la voluntad política<sup>99</sup>.

De acuerdo con Evangelina García Prince, la transversalización de género (*gender mainstreaming*) es un proceso al que llama estratégico, pues busca la igualdad de las mujeres y los hombres a través de todos

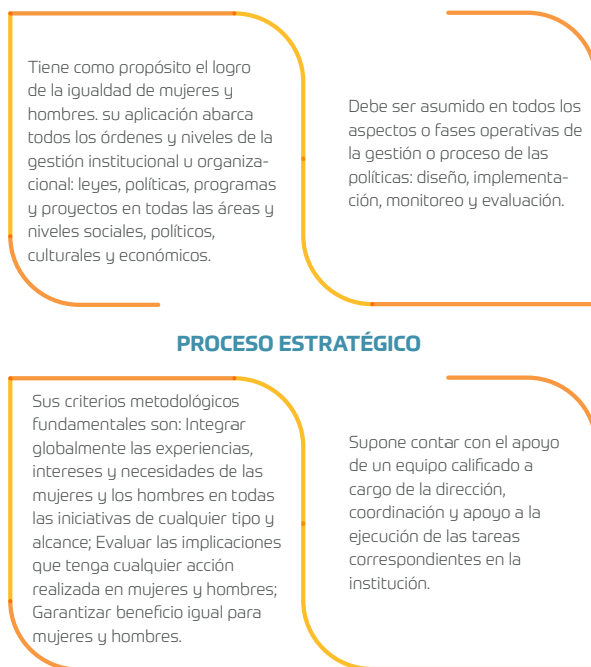
---

<sup>98</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), "Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal" (México, D. F.: Impresora y Encuadernadora PROGRESO, 2009), 21.

<sup>99</sup> Ibid, 22.

los órdenes y niveles de gestión institucional. Se puede esquematizar de la siguiente manera:

**Cuadro 11.** Transversalización de la perspectiva de género



**Fuente:** elaboración propia<sup>100</sup>.

La institucionalización de la perspectiva de género tiene como objetivo modificar la cultura institucional y transformar la manera en la que las instituciones operan, así como cambiar los procesos técnicos tanto de formulación como de ejecución de las políticas públicas<sup>101</sup>. INMUJERES señala que la forma en la que la institucionalización de la perspectiva de género modifica la cultura institucional es a través de distintas herramientas de género, de las cuales destaca:

<sup>100</sup> Evangelina García Prince en INMUJERES, *op. cit.*, 22.

<sup>101</sup> INMUJERES, *op. cit.*, 11.

**Cuadro 12.** Herramientas para la institucionalización de la perspectiva de género

a) Diagnósticos con perspectiva de género;
b) Desagregación de estadísticas por sexo;
c) Construcción de indicadores con perspectiva de género;
d) Planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género;
e) Presupuestos públicos con perspectiva de género;
f) Transparencia y rendición de cuentas de las políticas de igualdad de género;
g) Acciones afirmativas;
h) Armonización legislativa a la normatividad interna;
i) Capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos;
j) Inclusión de acciones afirmativas en la cultura institucional;
k) Monitoreo y evaluación con perspectiva de género.

**Fuente:** elaboración propia<sup>102</sup>.

Por último, INMUJERES retoma siete argumentos de Carmen Castro García sobre por qué es conveniente la institucionalización de la perspectiva de género:

---

**102** Ibid, 22-23.



### **Cuadro 13.** Institucionalización de la perspectiva de género

Porque se trata de una herramienta básica para cumplir con los objetivos políticos de la igualdad y la efectiva distribución de los servicios públicos, atendiendo a las necesidades de mujeres y hombres.



Porque sitúa a las personas y a sus necesidades e intereses específicos en el centro del proceso político y de toma de decisiones.



Porque utiliza plenamente los recursos humanos, implicando tanto a mujeres como a hombres en la batalla por la igualdad.



Porque contribuye a superar el déficit democrático existente, promoviendo una participación más amplia de las mujeres en todos los ámbitos y niveles.



Porque hace visibles e importantes los temas de igualdad en la sociedad, con consecuencias para todos y todas.



Porque cuestiona la vigencia de las estructuras sociales que contribuyen a la discriminación o a la segregación de género.



Porque ayuda a evitar la adopción de políticas y programas que sean discriminatorios o que incrementen las desigualdades existentes.

**Fuente:** elaboración propia<sup>103</sup>.

**103** Carmen Castro García en INMUJERES, *op. cit.*, 24.

## LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

En 1945, en San Francisco, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, en la que se reunieron delegados de 50 países con la finalidad de crear un organismo internacional que promoviera la paz y evitara guerras. Se tenía muy presente la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias todavía eran palpables, millones de personas murieron y millones más quedaron sin hogar. En el preámbulo del Acta Constitutiva de la ONU manifestaron que la organización estaba decidida a proteger de la guerra a las generaciones por venir, refiriéndose a las dos guerras mundiales que habían causado daño y sufrimiento incalculable a toda la humanidad. El Acta Constitutiva de la ONU entró en vigor el 24 de octubre de 1945<sup>104</sup>.

En 1946 se revisó por primera vez el documento que posteriormente sería la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En 1947 se autorizó el anteproyecto Carta Internacional de Derechos Humanos, el cual estuvo a cargo de un Comité de Redacción formado por ocho Estados miembros de la ONU, la selección de los miembros del comité se hizo considerando la distribución geográfica. Dicho comité de redacción fue presidido por Eleanor Roosevelt, a quien se le considera como la impulsora de la Declaración; sin embargo, fue René Bassin, integrante del comité, quien estuvo a cargo de la redacción del primer proyecto y de la versión definitiva. En 1948 se entrega el primer proyecto de la Declaración a todos los Estados miembros de la ONU que en septiembre de 1948 estaban sesionando en Ginebra, de ahí que se le conozca como "el borrador de Ginebra". Este primer proyecto se revisó y elaboró su versión final por más de 50 Estados miembros de la ONU. En la Asamblea General en París, el 10 de diciembre de 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos

---

**104** Unidos por los Derechos Humanos, "UNA BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS", <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).

Humanos, aunque hubo abstenciones en la votación (ocho) no se realizó ningún voto en contra<sup>105</sup>.

En su artículo primero, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacemos con igualdad de derechos y dignidad. Originalmente el texto decía “todos los hombres”, la discusión sobre la frase utilizada llevó a que se dijera que esa frase incluía a las mujeres y que el artículo segundo de la Declaración confirmaba la inclusión de las mujeres, ya que en este se manifiesta “sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” todas las personas tenemos estos derechos y libertades; sin embargo, fue necesario que las mujeres que tuvieron participación en la ONU promovieran y lucharan por la inclusión de las mujeres en la Declaración<sup>106</sup>.

Hansa Mehta, de la India, participó como delegada ante la ONU entre 1947 y 1948, a ella se le atribuye el cambio de la frase “todos los hombres nacen libres e iguales” por “todos los seres humanos nacen libres e iguales”, del artículo primero de la Declaración.

La Declaración de los Derechos Humanos representó un avance para la humanidad, por más básicos y lógicos que parezcan los derechos y libertades ahí establecidos, la humanidad había atravesado por situaciones que demostraban que no era lógico ni evidente para todas las personas que todos los seres humanos somos iguales, que tenemos derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la no discriminación. Sin embargo, también es una realidad que en la práctica no a todos los seres humanos se les respetan estos derechos, desde el origen de la Declaración hubo sectores de la población que tuvieron que luchar por su reconocimiento e inclusión, como es el caso de las mujeres.

---

**105** Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos. Historia de la Declaración”, <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).

**106** Naciones Unidas, “La Declaración Universal de Derechos Humanos”, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).

La exclusión de las mujeres o la negación de derechos a las mujeres no inició en las deliberaciones de las Asambleas de la ONU ni en la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos; esta condición de exclusión ha sido una constante desde que se tiene registro de la organización de la humanidad en sociedades establecidas, es decir, cuando dejamos de ser nómadas y nos convertimos en comunidades sedentarias.

Si bien han existido sociedades matrilineales, estas han coexistido con diferentes modalidades de patriarcado. Con los hombres en la parte más alta de las jerarquías, teniendo ellos participación dominante o principal de cargos de poder, la negación de la libertad a las mujeres y la desigualdad de condiciones de desarrollo, la asignación de roles estereotipados que las relegan al ámbito privado y las excluyen del público –por ejemplo, de la vida política-, así como la negación del acceso a la educación, la violencia familiar y social han sido constantes en la vida de las mujeres a lo largo de la historia<sup>107</sup>.

En muchos casos las agresiones, discriminación y negación de los derechos a las mujeres se han llevado a cabo con respaldo de leyes vigentes y con la justificación de tradiciones y costumbres sociales. Históricamente las jerarquías dominantes de las sociedades patriarcales, tanto civiles como religiosas, ni siquiera consideraban que estas sean violaciones a los derechos de las mujeres, en tanto que no se concebía a las mujeres como personas con derechos<sup>108</sup>.

La religión y la organización social de las sociedades desde hace mucho tiempo han adjudicado a las mujeres una condición de subordinación. Si se llegaba a conceder alguna libertad o derecho, estos siempre estaban sujetos a la autoridad de un hombre, padre, esposo o hermano. Se relegaba a la mujer al ámbito privado, en el que se le permitían básicamente dos roles: el de esposa y de madre. Las

---

**107** Amnistía Internacional, “La otra media humanidad; las mujeres en la historia”, *Historia de los Derechos Humanos*, <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-mujeres-hist.html> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).

**108** Ídem.

mujeres que no podían tener hijos eran discriminadas por la sociedad y rechazadas por el esposo, las mujeres infieles eran castigadas, generalmente condenadas a muerte. Esta desigualdad entre mujeres y hombres en la que se niegan derechos a las primeras, permitía que existieran castigos para mujeres que cometían adulterio; mientras las mujeres podían ser lapidadas, se consideraba que los hombres cometían adulterio cuando se relacionaban con una mujer casada, es decir, lo que se castigaba y se consideraba delito era el hecho de involucrarse con “la mujer de alguien más”. La mujer casada era propiedad del esposo, esta concepción logró concretarse jurídicamente en el derecho romano como la figura de “patria potestas”, que era ejercida por el “pater familias”<sup>109</sup>. En distintas culturas y diferentes épocas ha quedado evidencia de la misoginia que permea todos los sectores de la sociedad, con ello se justificaba el trato dado a la mujer, la negación de sus derechos, su exclusión de la vida pública, y se invisibilizaba a aquellas mujeres que no permanecían en la vida privada, a aquellas mujeres que luchaban y se atrevían a ir contra la desigualdad<sup>110</sup>.

#### **Cuadro 14.** Representación cultural de las mujeres

**"Hacia tu marido  
irá tu apetencia y  
él te dominará".**

Antiguo testamento.  
Génesis, 3, 16  
(ca. 900 aC)

**"Existe un principio  
bueno que creó el orden,  
la luz y el hombre, y un  
principio malo que creó  
el caos, la oscuridad y  
la mujer".** Pitágoras  
(582- 507 aC)

**"Es ley natural que  
la mujer esté  
sometida al marido".**

Confucio  
(ca. 500 AC)

**Fuente:** elaboración propia<sup>111</sup>.

---

**109** Ídem.

**110** Ídem.

**111** Ídem.

Resultaba impensable que las mujeres pudieran dedicarse a algo diferente a lo que se les tenía permitido, es decir, difícilmente podían acceder a la educación y dedicarse a la ciencia, la filosofía o a otras áreas de desarrollo del conocimiento. Sin embargo, esto no impidió que algunas mujeres lograran infiltrarse, desarrollar conocimiento y aportar a su sociedad y a la humanidad.

En la antigua Grecia, Hiparquía (ca. 340-300 aC) fue una mujer filósofa de la escuela cínica; cuando se le cuestionaba por qué no se dedicaba a las que se consideraban actividades propias de las mujeres, respondía que prefería dedicar su vida al estudio. Otro caso de una mujer que logró incursionar en ámbitos asignados casi exclusivamente a los hombres fue Hipatía de Alejandría (370-415). Hipatía fue hija de un matemático y astrónomo, Teón de Alejandría, quien se encargó de transmitirle sus conocimientos y el gusto por la búsqueda de lo desconocido. Ella no era cristiana, hecho que sumado al ambiente de hostilidad hacia quienes no eran personas religiosas, principalmente hacia quienes no fueran cristianas, y al hecho de ser una mujer dedicada a la ciencia, le mereció ser acusada de hechicería y brujería pagana, fue torturada y asesinada de forma brutal, fue descuartizada<sup>112</sup>.

En la antigüedad resultaba sumamente complicado que las mujeres pudieran dedicarse a áreas del conocimiento (filosofía y ciencia), sumado a la afirmación de Umberto Eco acerca de que no es que no hubiera mujeres dedicadas a la filosofía, sino que los filósofos preferían olvidarlas, se explica que existan pocos casos o registros sobre mujeres que cruzaron el orden establecido y se dedicaron al desarrollo de conocimiento desde la filosofía o a la investigación científica. La invisibilización de estas mujeres se dio no solamente no registrando sus casos, cuando las sociedades patriarcales y misóginas querían conservar sus aportaciones sin que quedara evidencia de que eran mujeres quienes habían llegado a esas conclusiones o resultados, permitieron que algún hombre de su entorno se apropiara de su trabajo, generalmente sus maridos<sup>113</sup>.

---

**112** Ídem.

**113** Ídem.

En el año 215 A. C. se promulgó la ley Oppia, que limitaba el lujo en la apariencia y aspecto de las mujeres, ya que se consideraba que no correspondía a la imagen de “matrona” ideal que estaba sometida al pater familias, que era quien tenía la autoridad a nivel familiar. En el año 195 A. C. las mujeres se organizaron para protestar contra esta ley. En este momento histórico para las mujeres se demostró que la organización, la colectividad y la oposición activa en busca de reivindicación era una forma de luchar por sus derechos y conseguir resultados favorables. La ley fue derogada por motivo de las protestas, sin embargo, la postura del Senado mostraba la incomodidad y descontento que le generaron dichas protestas y la derogación de la ley, su opinión se externó en los debates del Senado<sup>114</sup>.

Intervención en el Senado de Marco Porcio Catón, recogida por Tito Livio.  
"Si cada uno de nosotros, señores, hubiese mantenido la autoridad y los derechos del marido en el interior de su propia casa, no habiéramos llegado a este punto. Ahora, henos aquí: la prepotencia femenina, tras haber anulado nuestra libertad de acción en familia, nos la está destruyendo también en el Foro. Recordar lo que nos costaba sujetar a las mujeres y frenar sus licencias, cuando las leyes nos permitían hacerlo. E imaginad qué sucederá de ahora en adelante, si esas leyes son revocadas y las mujeres quedan puestas, hasta legalmente, en pie de igualdad con nosotros. Vosotros conocéis a las mujeres: haceldas vuestros iguales. Al final veremos esto: los hombres de todo el mundo, que en todo el mundo gobiernan a las mujeres, están gobernados por los únicos hombres que se dejan gobernar por las mujeres: los romanos".

**Fuente:** elaboración propia<sup>115</sup>.

Esta primera conquista de las mujeres en la lucha por sus derechos no fue bien vista, se aceptó, pero no por concordar con el origen del descontento de las mujeres sino para detener las protestas. La declaración de Marco Porcio Catón evidencia que la misoginia dominaba los espacios

---

<sup>114</sup> Ídem.

<sup>115</sup> Indro Montanelli, “Historia de Roma” citado en Amnistía Internacional”, “La otra media humanidad; las mujeres en la historia”, Historia de los Derechos Humanos, *op. cit.*

de poder, como lo era el Senado, y que consideraban el reclamo de los derechos de las mujeres como prepotencia que anulaba la libertad de los hombres a decidir como jefes de familia. No consideraban que emitir una ley sobre prohibir y decidir acerca de la apariencia de las mujeres estuviera fuera de lugar, lo que no encajaba, les desconcertaba y preocupaba era que las mujeres osaran ir contra el mandato de los hombres a nivel familiar y a nivel público, la posibilidad de que se lograra igualdad ante la ley entre mujeres y hombres.

Con la expansión y difusión del cristianismo y el islam se generó una situación paradójica y contradictoria con respecto al papel de las mujeres desde estas religiones. Dicha situación se dio, por un lado, por el discurso de igualdad de todos los seres humanos que ambas religiones difundían, con ello se otorgaba dignidad a las mujeres, la cual históricamente les había sido negada; por otro lado, ambas religiones eran —son— patriarcales y continuaban con prejuicios sobre el rol por estereotipo de género, el cual relegaba a la mujer al ámbito privado —familiar— bajo una condición de subordinación. Esta discriminación y condición desigual se justificaría a través de las lecturas de los libros bases de ambas religiones, la Biblia y el Corán, donde se encuentran textos predominantemente misóginos, siendo muy pocas las lecturas progresistas y liberadoras<sup>116</sup>.

Con el feudalismo, después de la caída de Roma, se reforzaron las jerarquías sociales verticales, lo cual reforzó también la concepción de subordinación de las mujeres y, con ello, su libertad fue sumamente restringida. Posteriormente, con el fin del feudalismo y el inicio de los estados centralizados y la clase burguesa se continuó con condiciones adversas y desiguales para las mujeres. Fue hasta fines del siglo XVIII que comenzó un movimiento de protesta y reivindicación de los derechos de las mujeres que fue avanzando progresivamente, dicho movimiento se plasmó en el feminismo y sufragismo del siglo XIX.

De acuerdo con Ricardo Ruiz Carbonell, es durante la época de la Revolución Francesa que surgen los movimientos que fueron pioneros en la lucha y búsqueda del reconocimiento de los derechos de las mujeres

---

116 Ídem.



y de la igualdad entre hombres y mujeres. En esta época se promulgó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), reconocida y aceptada por el Rey de Francia, la cual marcó el acceso a la ciudadanía y el reconocimiento de derechos humanos como la igualdad. Aunque los artículos 1 y 2 de esta declaración manifestaban igualdad y libertad para todos los seres humanos, sin distinción alguna, y señalaban que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades, el autor señala que “en los conceptos «seres humanos y persona» se perpetúa la invisibilidad de las mujeres”<sup>117</sup>.

Las respuestas críticas a esta exclusión de las mujeres en dicha declaración fueron varias, la primera de ellas en julio de 1790, “Sobre la admisión de las mujeres en la ciudadanía”, escrita por Condorcet, quien plantea por primera vez la exclusión de las mujeres y la desigualdad que representaba la negación de su derecho a la ciudadanía. Por su parte, Olympe de Gouges, señaló que la universalidad de la que se hablaba no incluía a las mujeres y denunció que la Revolución se había olvidado de ellas en su proyecto de igualdad y liberación; en 1791 Gouges promulgó los *Derechos de la Mujer y la Ciudadana*. A causa de esta crítica fue encarcelada y posteriormente ejecutada (guillotizada), se le acusó de reaccionaria porque se consideraba que las mujeres no debían involucrarse en la vida política<sup>118</sup>. Su delito fue salirse del rol establecido para las mujeres y atreverse a levantar la voz y criticar la exclusión y desigualdad de las mujeres.

Otras mujeres que sufrieron represión por buscar la igualdad entre mujeres y hombres fueron Théroigne de Méricourt, quien fue apaleada y enclaustrada en un manicomio; Etta Palm, quien se vio obligada a dejar la lucha social y la política por el temor a represalias.

---

**117** Ricardo Ruiz Carbonell, “La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México”, en *Derechos humanos: temas y problemas*, coord. Consuelo Maqueda Abreu & Víctor M. Martínez Bullé Goyri, 69-136 (México, D. F., México: Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf> (Fecha de consulta: 03 de noviembre de 2021).

**118** Ídem.

## Cuadro 15. Declaraciones internacionales

### Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

[...]“los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos... reconocen y declaran... los siguientes derechos del hombre y del ciudadano”.

### Derechos de la Mujer y la Ciudadana

[...]“las madres, las hijas y las hermanas, representantes de la nación, piden ser constituidas en Asamblea Nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una solemne declaración de los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer[...]”.

**Fuente:** elaboración propia<sup>119</sup>.

En la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* se puede apreciar desde el título la exclusión de las mujeres, desde entonces se justificaba que al hablar “del hombre” se incluía a ambos sexos, sin embargo, es una muestra de que el lenguaje también fue utilizado para segregar a la mujer, la cual ya era excluida de la vida pública y recluida a la vida privada. El lenguaje también importa, no solo para dar reconocimiento hacia quienes nos dirigimos, además en declaraciones, manifiestos o documentos que expresan y representan el reconocimiento de derechos, o leyes que se harán valer de acuerdo a como fueron redactadas resulta primordial que sea totalmente explícito quiénes serán las personas sujetas a los derechos de dichas declaraciones o manifiestos, quiénes serán las personas a las que se

---

119 Ídem.

aplicarán las leyes (ya sea para proteger o juzgar). De ahí la importancia de que Gouges decidiera elaborar la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, escrito a través del cual manifiesta la importancia de la igualdad, y comenzara desde el uso de la palabra y las letras. En el preámbulo de dicha declaración, Gouges se convierte en la voz de las mujeres que hasta entonces habían sido ignoradas y se les habían negado sus derechos. Con ello se echa abajo la supuesta universalidad de las palabras “el hombre” o el “ser humano”, por el contrario, expone que es necesario reconocer que las mujeres, al igual que los hombres, tenemos derechos.

Otra luchadora por los derechos de las mujeres fue Mary Wollstonecraft, escritora inglesa y autora de *Vindicación de los derechos de la mujer*, publicada en 1792. En esta obra la autora expone y afirma que la subordinación que se atribuye a la mujer no es natural, sino que se trata de una condición cultural y, por lo tanto, adquirida al hacer que las mujeres sean “femeninas”. Wollstonecraft señaló también que a las mujeres se les proporcionaba una educación deficiente, con la cual se les colocaba por debajo de los hombres. Mary Wollstonecraft apeló por una reforma educativa que volviera factible el acceso a la educación igualitaria para ambos sexos<sup>120</sup>.

**"Fortalezcamos la mente femenina ensanchándola y será el final de la obediencia ciega; pero como el poder busca la obediencia ciega, los tiranos y los sensualistas están en lo cierto cuando tratan de mantener a la mujer en la oscuridad, porque el primero solo quiere esclavos y el último un juguete".**

**Fuente:** elaboración propia<sup>121</sup>.

De acuerdo con Ricardo Ruiz Carbonell, comparando las reivindicaciones de Condorcet, Gouges y Wollstonecraft, tienen como punto de coincidencia considerar que la Revolución Francesa tenía que revolucionar la relación desigual entre los sexos. Las tres luchadoras por los

---

**120** Ídem.

**121** Amnistía Internacional, “La otra media humanidad; las mujeres en la historia”.

derechos de las mujeres abordaron distintas perspectivas: Condorcet profundizó sobre el estatus de las mujeres; Gouges expuso y defendió el reconocimiento de los derechos políticos; Wollstonecraft abordó la lucha de las mujeres desde una perspectiva sociocultural. Para Ruiz Carbonell, la Revolución Francesa marcó la historia de las mujeres en cuanto a logros obtenidos y que representaron avances por la igualdad, sobre todo en lo político, ámbito en el que se cuestionó y planteó la desigualdad entre los sexos.

Este tema, la lucha por el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tuvo varios detractores, entre ellos el célebre y reconocido Jean Jacques Rousseau, quien en una de sus obras previas a la Revolución Francesa habló de un prototipo de mujer adecuada al hombre, ahí expuso estereotipos de género en los que atribuía al hombre ser activo y fuerte, mientras que la mujer debía ser pasiva y débil y someterse al hombre. Por su parte, Edmund Burke, a finales del siglo XVIII, elaboró una disertación sobre valores aristocráticos, derechos corporativos y estatus hereditario, que señaló como condiciones imprescindibles para la civilización y una sociedad libre, todo esto lo elevó a nivel de filosofía.

Otro detractor del principio de igualdad y expositor del pensamiento machista y misógino que predominaba en la sociedad, incluyendo a los pensadores, fue Kant, filósofo reconocido que en su obra “Los principios metafísicos de la doctrina del derecho” habla de ciudadanos “pasivos” que, de acuerdo con él, son las personas que no pueden desarrollar funciones en el Estado porque no son autosuficientes, y en esta clasificación de ciudadanía incluyó a las mujeres y niños, quienes desde su perspectiva no tenían la cualidad “natural” para ser ciudadanos activos. Con pensamientos como este se justificó y consolidó la idea y el hecho de que los espacios públicos fueran ocupados por hombres y que las mujeres fueran recluidas a los espacios privados.<sup>122</sup>

En 1849, en Seneca Falls, Nueva York, se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos de la Mujer. Las conclusiones de este evento se

---

122 Ricardo Ruiz Carbonell, *op. cit.*

concentraron en la Declaración de Seneca Falls, donde se expusieron las restricciones de las mujeres, principalmente las políticas, como el no tener derecho a votar, no poder ocupar cargos públicos ni tener derecho a afiliarse a organizaciones políticas ni asistir a reuniones de carácter político<sup>123</sup>.

"Que todas aquellas leyes que sean conflictivas en alguna manera con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro. Que todas las leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúen en una posición inferior a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por tanto, no tienen ni fuerza ni autoridad. Que la mujer es igual al hombre -que así lo pretendió el Creador- y que por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal".

**Fuente:** elaboración propia<sup>124</sup>.

El feminismo en sus inicios se concentró en la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, específicamente en el derecho al voto. En Estados Unidos de Norteamérica destacaron luchadoras sufragistas como Susan B. Anthony, Lucy Stone y Elisabeth Cady Stanton, todas ellas formaron parte, desde 1890, de la Asociación Nacional Americana por el Sufragio de la Mujer; sin embargo, ninguna de ellas pudo acceder a este derecho por el que lucharon, ya que este fue reconocido hasta 1920<sup>125</sup>.

En 1866, John Stuart Mill presentó ante el Parlamento inglés una demanda en favor del voto de las mujeres, la cual fue rechazada, pero originó que un año más tarde, en 1868, surgiera el primer grupo sufragista en Gran Bretaña, la Asociación Nacional para el Sufragio de la Mujer. En 1869, Stuart Mill publicó en Inglaterra *El Sometimiento de la Mujer*, en el que expone que la desigualdad legal entre mujeres y hombres

---

**123** Amnistía Internacional, "La otra media humanidad; las mujeres en la historia".

**124** Ídem.

**125** Ídem.

es un obstáculo del progreso, y que debiera aplicarse el principio de igualdad para poder terminar con el privilegio de poder que hasta la fecha era legalmente otorgado a los hombres, mientras que a las mujeres las subordinaba<sup>126</sup>. Es de destacar que este autor hablara de la desigualdad en la relación entre mujeres y hombres, pero resaltara que esta desigualdad estaba respaldada en lo legal y señalara que esta relación desigual representaba un obstáculo.

"El principio regulador de las actuales relaciones entre los dos sexos -la subordinación legal del uno al otro- es intrínsecamente erróneo y ahora constituye uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano; y debiera ser sustituido por un principio de perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni pacidad para otros"

**Fuente:** elaboración propia<sup>127</sup>.

La reivindicación de los derechos de las mujeres fue una lucha que se fue fraguando de a poco y extendiéndose por todo el mundo, la conquista de algunos derechos políticos, como el derecho al voto fue uno de los primeros logros de las mujeres que decidieron reclamar y enfrentar sistemas políticos y sociedades que se negaban a reconocer que ellas eran también sujetas a derechos. La defensa de los derechos de las mujeres ha enfrentado diversos obstáculos, ya que siempre se han priorizado otros temas e incluso otras luchas.

En el siglo XIX la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres fue relegada por el socialismo, que priorizó la igualdad de clases sobre la igualdad entre mujeres y hombres. A finales del siglo XIX y principios del XX, las mujeres ganaron protagonismo por su presencia en la industria, que ávida de mano de obra barata explotaba a mujeres y niños. Las condiciones precarias de la industria dieron paso a la búsqueda de mejoras en las condiciones laborales, y en 1910, en el marco de la reunión Internacional Socialista en Copenhague, se proclama el

---

**126** Ídem.

**127** Ídem.

Día Internacional de la Mujer a manera de homenaje al movimiento por los derechos de las mujeres y como apoyo para el sufragio femenino universal. En 1911, el 19 de marzo se conmemora por primera vez el Día de la Mujer Trabajadora, y a partir de entonces se establecieron distintas fechas para dicha conmemoración hasta que se fijó definitivamente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer<sup>128</sup>.

Con la tragedia ocurrida el 25 de marzo de 1911 en la fábrica Triangle de Nueva York, en donde más de 140 mujeres jóvenes que laboraban en el lugar perdieron la vida, se expusieron las condiciones de explotación y la precaria seguridad de la que eran sujetas las trabajadoras; a partir del incidente se sumaron protestas en el Día de la Mujer por las condiciones laborales que terminaron con la vida de las trabajadoras de la empresa señalada, condiciones extremas que eran lo cotidiano para las mujeres trabajadoras. A partir de esto se hicieron reformas en la legislación laboral de Estados Unidos<sup>129</sup>.

En 1952, al iniciar labores la ONU después de la Segunda Guerra Mundial, fue aprobada la Convención sobre los derechos políticos de la mujer. Posteriormente, y de manera general, ha sido a través de la misma ONU que se han ido sumando documentos que reconocen los derechos de las mujeres. Sin lugar a dudas, ha sido un largo recorrido para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, desde no ser consideradas sujetas de derecho hasta contar con distintos instrumentos internacionales que reconocen los derechos humanos, políticos, sociales y culturales de las mujeres, donde se engloba también a las niñas; sin embargo, y aun con todo lo que se ha logrado avanzar, quedan derechos por conquistar. El reconocimiento de los derechos de las mujeres es solamente el primer paso, también es una tarea de los Estados garantizar el acceso y el ejercicio de esos derechos reconocidos; mientras que los organismos internacionales en defensa y protección de los derechos deben dar seguimiento cercano, tanto para acompañar a las mujeres que encuentran obstáculos en el ejercicio de sus derechos como para

---

**128** Ídem.

**129** Ídem.

apoyar en la lucha por conseguir el reconocimiento de derechos que aún son negados, como lo es la decisión libre sobre su propio cuerpo.

De acuerdo con Amnistía Internacional, los documentos de la ONU son el resultado de la concreción de reglas de convivencia fundamentales —cuando se trata de declaraciones—, así como la sumatoria de normas y mecanismos que tienen como fin comprobar el cumplimiento de las primeras, principalmente cuando los Estados miembros de la ONU ratifican las convenciones. En el siglo XX la ONU definió a las mujeres como sujetos de derechos inalienables, por primera vez y tras la lucha de muchas mujeres por la igualdad, la ONU reconoció el principio de igualdad entre hombres y mujeres<sup>130</sup>. Sin embargo, como ya se señaló, aún con el reconocimiento de los derechos de las mujeres existen derechos que aún no se reconocen y las mujeres en su vida cotidiana, tanto en lo personal como en lo público, tienen que enfrentar obstáculos para ejercer los derechos ya reconocidos, y muchas mujeres siguen en la lucha por la conquista de derechos que se les siguen negando. No debe negarse la importancia de todos los instrumentos teóricos, convenciones, declaraciones internacionales, así como los marcos legales de cada nación; son una herramienta que respalda a las mujeres, pero también debe reconocerse que sigue existiendo una brecha que cerrar, tanto teórica como práctica, para alcanzar en principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El recorrido histórico de la ONU en cuanto al trabajo por el reconocimiento de los derechos de las mujeres comenzó en Nueva York en 1947, cuando se reunió por primera ocasión la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, apoyada por una dependencia de la misma ONU que años después sería la División para el Adelanto de la Mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer se relacionó y colaboró con Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Esta Comisión defendió la incorporación del lenguaje inclusivo y dejar de utilizar “los hombres” como sinónimo de seres humanos o humanidad en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta Comisión ha desarrollado

---

130 Ídem.



investigaciones sobre las condiciones jurídicas y sociales de las mujeres a nivel mundial que han sido base de diferentes documentos de derechos humanos. También ha colaborado y elaborado convenciones sobre los derechos de la mujer, derechos políticos, derechos en el matrimonio, derechos laborales, entre otros<sup>131</sup>.

A continuación se presenta una recapitulación de distintos documentos y eventos a nivel internacional, que van desde ensayos hasta declaraciones, convenciones, asociaciones/organizaciones, conmemoraciones y otros acontecimientos que han contribuido en la denuncia, reconocimiento, promoción y respaldo de los derechos de las mujeres.

#### **Cuadro 16.** Reconocimiento de los derechos de las mujeres

<b>1791</b>	Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, por Olimpia de Gouges.
<b>1792</b>	Vindicación de los Derechos de la Mujer, por Mary Wollstonecraft.
<b>1848</b>	Convención sobre los Derechos de la Mujer en Seneca Falls, Nueva York.  Declaración de Seneca Falls (Declaración de Sentimientos)
<b>1869</b>	El Sometimiento de la Mujer, por John Stuart Mill.
<b>1910</b>	Proclamación del Día de la Mujer en la reunión de la Internacional Socialista en Copenhague.
<b>1911</b>	19 de marzo como Día de la Mujer Trabajadora, posteriormente se conmemoró en distintas fechas hasta fijarse el 8 de marzo como fecha del Día Internacional de la Mujer.
<b>1947</b>	Primera reunión, en Nueva York, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU, la Comisión contaba con 15 representantes gubernamentales mujeres.
<b>1951</b>	Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

---

**131** ONU Mujeres, “Un poco de historia”, <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).

- 1952** En 1952 la ONU aprobó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. En 1953 se abrió a firma y entró en vigor en 1954.
- 1957** Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, por la ONU.
- 1962** Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, por la ONU.
- 1967** Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, por la ONU.
- 1975** Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, del 19 de junio al 2 de julio en la Ciudad de México, México.
- Aprobación del Plan de acción mundial para la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.
- 1976**  
**1985** Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
- 1979** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por la ONU.
- 1980** Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, del 14 al 30 de julio en Copenhague, Dinamarca.
- 1985** Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, del 15 al 26 de julio en Nairobi, Kenya.
- 1993** Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada el 20 de diciembre por la Asamblea General de la ONU.
- 1994** Nombramiento por parte de la Comisión de Derechos Humanos, de una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, con el objetivo de investigar e informar sobre todos los aspectos de la violencia contra las mujeres.
- 1995** Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, del 4 al 15 de septiembre en Beijín, China.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, con objetivos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género.

- 2011** Se crea "ONU Mujeres" a partir de la fusión de la División para el adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- 2015** Aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2018** El Foro Económico Mundial hizo un llamamiento para que 2018 fuera "el año en el que las mujeres prosperen", instando a los gobiernos a incrementar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 2021** Foro Generación Igualdad, del 29 al 31 de marzo en la Ciudad de México, México, y del 30 de junio al 2 de julio en París, Francia. Lanzó un plan de acción de 5 años para avances en igualdad de género.

**Fuente:** elaboración propia<sup>132</sup>.

Todos los eventos y documentos señalados anteriormente son la concreción de múltiples esfuerzos, algunos comenzaron de manera individual y se volvieron colectivos y otros desde su concepción fueron colectivos; pero todo ello es la suma del interés, la lucha de personas

---

**132** Amnistía Internacional, "La otra media humanidad; las mujeres en la historia"; ONU Mujeres, "Un poco de historia"; Naciones Unidas, "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Ciudad de México 1975", <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021); Naciones Unidas, "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Copenhague 1980", <https://www.un.org/es/conferences/women/copenhagen1980> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021); Naciones Unidas, "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Nairobi 1985", <https://www.un.org/es/conferences/women/nairobi1985> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021); Naciones Unidas, "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Beijing 1995", <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021); Amnistía Internacional, "Derechos de las mujeres y niñas", <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021); ONU Mujeres, "Foro Generación Igualdad", <https://www.unwomen.org/es/get-involved/beijing-plus-25/generation-equality-forum> (Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2021).

y grupos de personas, principalmente mujeres, que han señalado la desigualdad entre mujeres y hombres, que han reclamado y declarado que las mujeres también tenemos derechos y deben ser reconocidos y respetados. Estos esfuerzos han dado resultado y han permitido que algunas organizaciones internacionales y diferentes Estados tomen en sus agendas políticas el tema del reconocimiento de los derechos de las mujeres, que reconozcan y firmen o se adscriban a acuerdos internacionales en los que se concretan normas fundamentales para el reconocimiento, respeto y garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres. Las convenciones, conmemoraciones, foros y demás trabajo a nivel internacional que ha estado bajo la gestión de la ONU, principalmente, en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, son herramientas de gran importancia y avance en la lucha de estos derechos; sin embargo, no debe considerarse que con la proclamación y reconocimiento en papel basta, a pesar del marco internacional sobre derechos humanos de las mujeres sigue existiendo discriminación, desigualdad y negación de derechos a las mujeres. Sociedades democráticas como la nuestra tienen el deber de corresponder a la representación que la ciudadanía otorgó a quienes ostentan cargos públicos de decisión para avanzar en la disminución de la brecha de género.

## CAPÍTULO 2

# LAS MUJERES MEXICANAS Y LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Como se ha desarrollado a lo largo de esta investigación, la participación ciudadana está relacionada con el modelo de gobierno que se instaure en un país, siendo la democracia el principal impulsor de la participación, ya que de hecho se sustenta en la distribución del poder y de la toma de decisiones en el pueblo. Sin embargo, a través de la historia de la democracia nos hemos percatado de cómo se ha modificado la concepción de ciudadanía, pues pasó de ser una categoría que solo incluía a unos cuantos a una forma de constituirse como parte de una nación, por lo que es importante que abarque toda la diversidad poblacional que se encuentran en esta.

Por esta razón podemos afirmar que la relación entre participación ciudadana y democracia es intrínseca, por lo que al robustecer la primera se fortalece la segunda. Por eso los estados democráticos se han preocupado por mejorar los mecanismos de participación, así como identificar cuáles son los aspectos que los obstaculizan.

En México las mujeres han realizado un largo recorrido para que sus derechos político-electorales sean reconocidos, con lo cual la democracia mexicana se ha consolidado, sin embargo, aún existen situaciones donde las mujeres viven desigualdad, lo que impacta en su participación política. Por eso es necesario identificar las desigualdades que persisten, así como el desarrollo de la incorporación de los derechos de las mujeres. En este apartado se muestra un breve diagnóstico de la situación de las mujeres mexicanas y el proceso por el cual los derechos de las mujeres se han reforzado.

## LA DESIGUALDAD DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Para entender la desigualdad de las mujeres en el caso particular de nuestro país debemos analizar distintos indicadores que pueden mostrarnos varias perspectivas para poder cuantificar dicha problemática, la cual ha sido estudiada tanto por el sector público como por el privado. En este sentido, podemos establecer que la desigualdad de las mujeres imposibilita que puedan ejercer a plenitud sus derechos, como puede ser la adquisición de una vivienda, competir por un mejor trabajo, recibir el mismo salario que los varones por el mismo trabajo, la procuración de justicia o la seguridad, tanto en el espacio público como en el privado<sup>133</sup>.

De acuerdo con lo anterior, podemos decir entonces que la igualdad es un derecho humano que es tutelado y protegido por diferentes instituciones nacionales e internacionales, así como legislaciones de la misma categoría, en donde se busca establecer un trato sin distinciones entre hombres y mujeres desde las políticas públicas y diversos sectores de la población donde convergen<sup>134</sup>.

No obstante, a pesar de los avances en materia de derechos e igualdad, las mujeres aún no han logrado ejercerlos completamente, por lo que es necesario realizar un análisis de varias bases de datos de conocimiento público con el fin de comprobar cómo la desigualdad afecta diversos ámbitos antes expuestos. Asimismo, es necesario entender la desigualdad entre hombres y mujeres desde el despliegue de las legislaciones que atañen su salud y los avances que se están generando en México.

---

**133** ONU MUJERES, <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.legisver.gob.mx%2FigualdadNotas%2FpublicacionLXIII%2Figualdad%2520de%2520Genero.pdf&clen=6001248&chunk=true>. [Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2021].

**134** Ídem.

## **BRECHA SOBRE SALARIOS QUE ENFRENTA LA MUJER EN MÉXICO**

En nuestro país actualmente la fuerza laboral se compone de varios sectores de la población, los cuales aportan sus habilidades, capacidades y tiempo en la generación de recursos que les permitan tener una mejor calidad de vida y bienestar.

En este sentido, hablaremos del tema de la brecha salarial que existe en el ámbito laboral de las mujeres, ya que a pesar de los grandes avances legislativos, sociales, culturales, etc., siguen existiendo indicadores que nos hablan de esta desigualdad en nuestro país, desde la perspectiva internacional hasta la nacional. Este dato nos ofrece un referente cuantitativo de una problemática que es compleja, pues no solo se relaciona con el aspecto económico y la remuneración por un trabajo realizado, también tiene que ver con el acceso a ciertas actividades laborales y puestos, que está influido por las representaciones de género presentes en las relaciones laborales.

Otro aspecto que debemos entender es que el ingreso de una mujer puede venir desde una beca, un apoyo gubernamental o factores externos como remesas, sin embargo, esto no se debe entender como dinero que se recibe sin trabajo de por medio, la realidad es que las actividades de cuidado que realizan las mujeres muchas veces no les permiten efectuar otras actividades por las que sean remuneradas, entonces estos apoyos económicos se convierten en parte fundamental del sustento de ellas y sus familias.

Para este breve diagnóstico de la situación de las mujeres mexicanas, primero debemos identificar algunos aspectos generales. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población total de México es la siguiente:

**Tabla 13.** Población total en México

PERIODO	NÚMERO DE PERSONAS
2000	97,483,412
2005	103,263,388
2010	112,336,538
2015	119,938,473
2020	126,014,024

**Fuente:** elaboración propia<sup>135</sup>.

En este sentido, podemos ver que la población total registrada en el último censo de población del 2020 fue de 126, 014, 024 millones de personas, este dato desglosado por género lo podemos observar en la siguiente tabla:

**Tabla 14.** Distribución por género de la población total de México

INDICADOR	PORCENTAJE
	2020
Porcentaje de hombres	48.8
Porcentaje de mujeres	51.2

**Fuente:** elaboración propia<sup>136</sup>.

Podemos observar que el incremento poblacional del 2020 nos indica que el 51.2% de la población a nivel nacional son mujeres, teniendo un avance predominante del 2.4%.

Otro dato que debemos observar son las edades por género, de acuerdo con el INEGI son las siguientes:

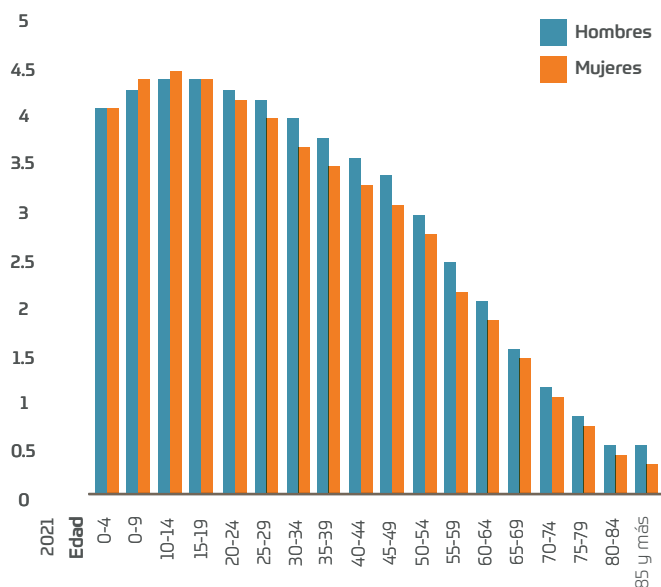
---

**135** INEGI, Estadísticas Población (12 de octubre) Datos Nacionales, México, 2020.

**136** Ídem.



**Gráfica 1.** Edades desglosadas por género



**Fuente:** elaboración propia<sup>37</sup>.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la edad productiva que considera para sus estudios es partir de los 15 años en adelante, en este sentido, podemos ver que la edad promedio productiva es 32.1 años para las mujeres.

El trabajo remunerado también puede clasificarse en formal e informal, y este es otro indicador importante en la distribución del trabajo por género. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, en su estudio de Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo engloba varios datos de interés en el tema, como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 15.** Tasa por porcentaje de ocupación en México

TASA % DE OCUPACIÓN EN MÉXICO									
Género	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Mujeres	40.2	41.2	42.3	42.3	41.9	42.2	42	42.6	44
Hombres	75.3	75.8	75.4	75.3	75.7	75.7	76.1	76.1	75.8

**Fuente:** elaboración propia<sup>138</sup>.

Como vemos en la imagen anterior, la estadística de ocupación de empleo entre hombres y mujeres en 2011 es del 41.2% por parte de las mujeres y del 75.3.7% para los hombres, donde vemos una diferencia de casi 35 puntos. En este sentido, podemos inferir que en ramo laboral la tendencia es la misma para el año más reciente de la ponderación.

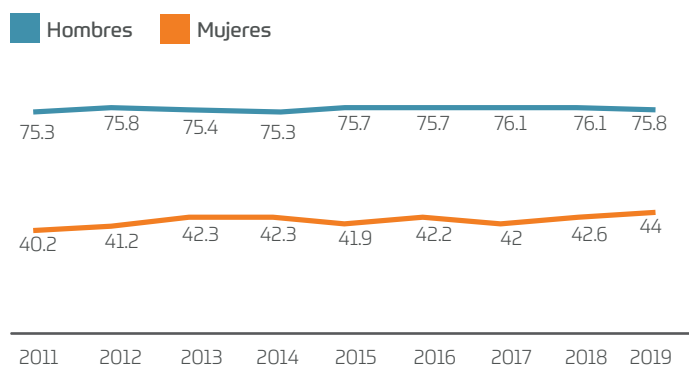
Para 2019 las mujeres avanzaron en la ocupación laboral y pasaron de 41% a 44%, aunque los varones siguen ocupando el 75.8%, y si bien se ha avanzado, aún existe una enorme brecha. El trabajo remunerado también está asociado con la independencia económica y la capacidad de solventar sus necesidades.

---

**138** OIT, Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo (12 de octubre) Datos Internacionales, México, 2019.

## Gráfica 2. Ocupación por género

### Ocupación por género

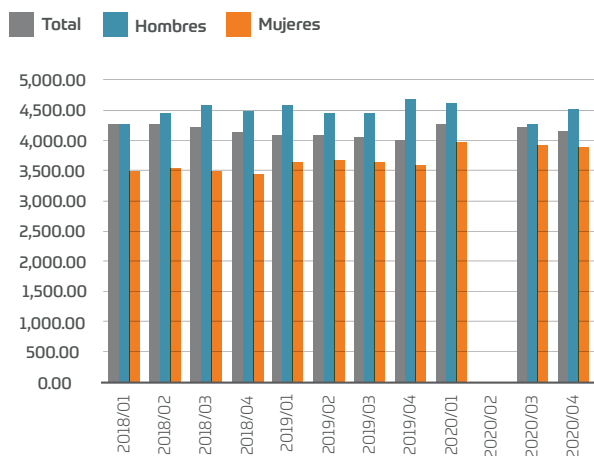


**Fuente:** elaboración propia<sup>39</sup>.

Si bien la ocupación laboral depende de muchos factores relacionados con las circunstancias específicas socioeconómicas e históricas, la diferencia entre la ocupación de hombres y mujeres está relacionada con lo que se mencionaba anteriormente, por un lado, la falta de distribución de las actividades domésticas, asignadas de manera desigual a las mujeres, es un gran obstáculo para que las mujeres puedan acceder a otros espacios laborales; otro aspecto relacionado es la doble jornada, es decir, las mujeres que tienen un trabajo remunerado no tienen una descarga de las tareas domésticas, esta sobrecarga de trabajo también impacta en la imposibilidad de realizar horas extra o tener trabajos con jornadas laborales demandantes.

Por otro lado, revisando los datos sobre la Mediana del ingreso mensual real de los ocupados 15 años y más que proporciona el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los cuales están más relacionados al análisis de este tipo de comparaciones y cuyos datos provienen Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y del INEGI, se pueden destacar los puntos mostrados a continuación.

**Gráfica 3.** Mediana del ingreso mensual real de los ocupados de 15 años y más



**Fuente:** elaboración propia<sup>140</sup>.

En esta gráfica se puede observar que existe una brecha constante en el ingreso mensual entre hombres y mujeres, pues hay una diferencia de 500 unidades que es persistente desde 2018 hasta 2020. Esta brecha también nos muestra que existe una tendencia a preferir varones para ciertos trabajos mejor pagados, y esto está relacionado con las representaciones de género, es decir, con la concepción de que los varones tienen características naturales más adecuadas, por ejemplo, tomar mejores decisiones, ser más asertivos y centrados, además, al no tener responsabilidades domésticas, aunque estén casados o tengan hijos se supone que tienen más tiempo para el ámbito laboral. Aunque estas características están más relacionadas con las capacidades personales, la educación formal y familiar que con la asignación de género.

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

En este apartado analizaremos lo concerniente a la participación política entre hombres y mujeres con el fin de medir el tema de la desigualdad

<sup>140</sup> SNIEG, Catálogo Nacional de indicadores, Mediana del ingreso mensual real de los ocupados - 15 años y más, (fecha de consulta 14 de octubre de 2021).

que existe en este ámbito social. En un primer término, debemos mencionar que en la actualidad la participación de la mujer ha avanzado súbitamente, derivado de las múltiples movilizaciones feministas y la lucha constante de las mujeres en nuestro país.

Cabe señalar que la creación de instituciones públicas como los Institutos de las Mujeres en diferentes órdenes de gobierno, desde el nacional hasta el municipal, permiten dar certeza a la igualdad en la política y al ejercicio de esta. Sin embargo, se puede decir que la violencia política por razones de género es un gran lastre que se sigue llevando en este terreno:

### **Cuadro 17.** Violencia política por razones de género



**Fuente:** elaboración propia<sup>141</sup>.

Aunque la violencia ya está definida en la legislación mexicana, es necesario reiterar que es un fenómeno complejo que está relacionado con varios aspectos sociales. Como ya hemos mencionado, las

---

**141** Basado en "¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género? Guía para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género" del Instituto Nacional.

representaciones de género han sido significativas para las brechas en la ocupación laboral, y también han impactado en la forma en que se ejerce la violencia política contra las mujeres, pues se utiliza para deslegitimar las capacidades de liderazgo de estas.

A continuación, presentamos la Integración por género y grupo parlamentario en la Cámara Baja:

**Tabla 16.** Distribución por género en la Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS						
Grupo parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	129	51.2	123	48.8	252	50.4
PAN	34	43	45	57	79	15.8
PRI	21	42.9	28	57.1	49	9.8
PT	18	40.9	26	59.1	44	8.8
MC	14	58.3	10	41.7	24	4.8
PES	11	47.8	12	52.2	23	4.6
PRD	8	66.7	4	33.3	12	2.4
PVEM	4	36.4	7	63.6	11	2.2
SP	2	33.3	4	66.7	6	1.2
<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>48.2</b>	<b>259</b>	<b>51.8</b>	<b>500</b>	<b>100</b>

**Fuente:** elaboración propia<sup>142</sup>.

De acuerdo con la imagen anterior, podemos observar que la participación de mujeres es del 48.2% y la de los hombres es del 51.8%, pudiéndose ver un gran avance en la materia. De igual forma, podemos ver que la fracción parlamentaria más baja en su participación de mujeres es el SP con solo 33.3%.

En el caso de la Cámara alta, también podemos observar una diferencia entre la participación de las mujeres y los hombres, en la siguiente también desglosamos por grupo parlamentario.

<sup>142</sup> Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php), [Consultado el 13 de Octubre del 2021].

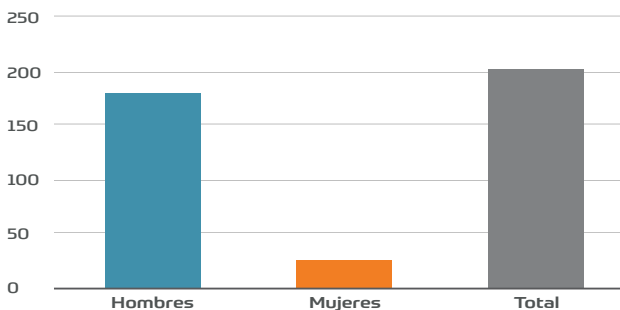
**Tabla 17.** Distribución por género en la Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES Y SENADORAS						
Grupo parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	29	46.03	32	50	61	48.03
PAN	14	22.22	11	17.19	25	19.69
PRI	6	9.52	7	10.94	13	10.24
MC	3	4.76	5	7.81	8	6.30
PT	4	6.35	2	3.13	6	4.72
PVEM	3	4.76	3	4.69	6	4.72
PES	4	6.35	0	0	4	3.15
PRD	0	0	3	4.69	3	2.36
SG	0	0	1	1.56	1	0.79
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>49.61</b>	<b>64</b>	<b>50.39</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

**Fuente:** elaboración propia<sup>143</sup>.

En el gráfico anterior podemos ver que la brecha de participación entre hombres y mujeres es más estrecha, ya que las mujeres representan 49.61% de la participación total, mientras que el 50.39% es por parte de los hombres. Ahora bien, en cuanto a la participación de hombres y mujeres en el desempeño de secretarías a nivel federal, revisaremos la estadística disponible en el portal del INE, la cual recaba información desde 1988 hasta 2016 en el ámbito federal:

**Gráfica 4.** Mujeres en cargos federales

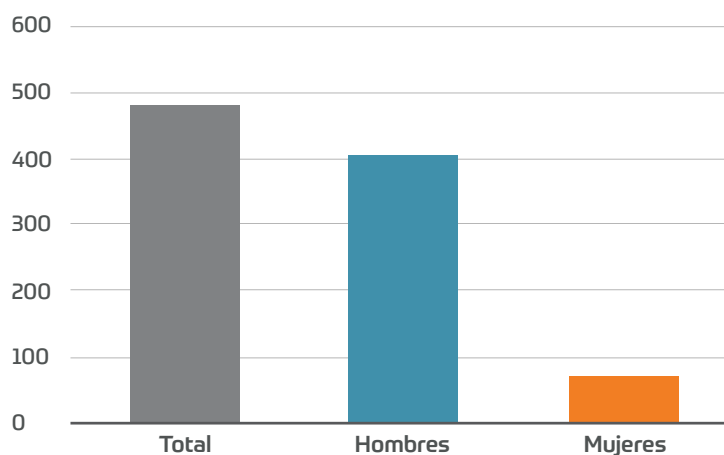


<sup>143</sup> Senado de la República, LXV Legislatura, <https://www.senado.gob.mx/64/senadoras>, (Consultado el 16 de octubre del 2021).

De un total de 202 puestos publicados por el INE, podemos observar que solamente se ha ocupado el 11.38% por mujeres, mientras el 88.61% por hombres, lo que nos indica que durante ese periodo existe una gran desigualdad en la ocupación en puestos a nivel federal. Asimismo, debemos subrayar que aquí también se reproducen ciertas representaciones de género, pues a las mujeres se les asignan trabajos relacionados con la administración, la salud y la educación, mientras que a los varones se les ubica en lugares relacionados con la seguridad o la administración de bienes públicos.

Ahora bien, revisemos la ocupación de hombres y mujeres en el nivel estatal, en donde nos muestra lo siguiente.

**Gráfica 5.** Mujeres en cargos estatales



**Fuente:** elaboración propia<sup>144</sup>.

En este recuento podemos percatarnos de que, de 477 puestos registrados a nivel estatal, solamente el 15.09% ha sido ocupado por mujeres, mientras que el 84.90% por hombres, los que nos habla de una fuerte desigualdad.

144 Ibidem.

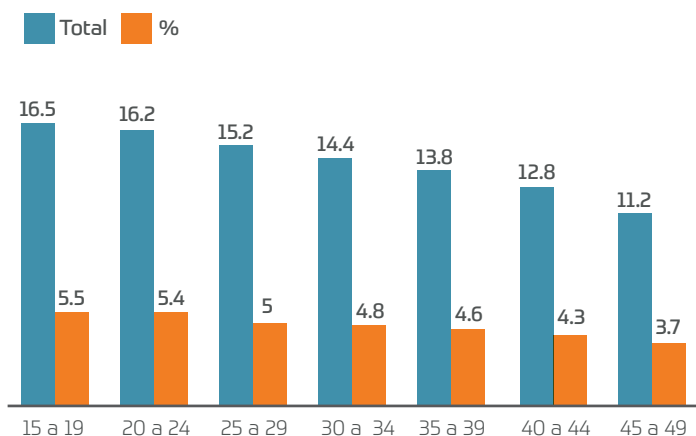


## DATOS SOBRE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES

Otro dato importante para la vida de las mujeres es la salud sexual y reproductiva, ya que ha sido fundamental para el desarrollo de las mujeres, pues no solo afecta directamente a su salud, sino que también tiene repercusiones sobre su agencia, ya que implica la capacidad de decidir sobre cuántos hijos quieren tener y cuándo, así como la capacidad de tener una vida sexual más plena.

De acuerdo con los indicadores nacionales que emite la CONAPO (Consejo Nacional de Población) se cuenta con la siguiente estimación del 2015, donde nos indica la cantidad de mujeres con capacidad reproductiva:

**Gráfica 6.** Mujeres en edad reproductiva por grupos de edad y su distribución porcentual, 2015



**Fuente:** elaboración propia<sup>145</sup>.

Del mismo modo, debemos revisar cuál es la edad de inicio de la vida sexual de las mujeres, con el fin de vislumbrar las necesidades de

<sup>145</sup> Consejo Nacional de Población, (CONAPO), Situación de la Salud Sexual y Reproductiva, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237216/Cuadernillo\\_SSR\\_RM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237216/Cuadernillo_SSR_RM.pdf), [Consultado el 16 de octubre de 2021].

atención médica, así como ubicar su edad media. De acuerdo con esto, la CONAPO reporta lo siguiente:

**Tabla 18.** Edad media de la primera relación sexual

<b>REPÚBLICA MEXICANA. EDAD MEDIANA A LA PRIMERA RELACIÓN SEXUAL POR CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS SEGÚN GENERACIÓN DE NACIMIENTO DE LAS MUJERES, 2014</b>		
<b>Edad</b>	25 a 34	35 a 49
<b>Nivel de escolaridad</b>	15.9	16.5
<b>Lugar de residencia</b>		
Rural	17.5	17.6
Urbano	17.7	18.6
<b>Condición de habla de lengua indígena</b>		
Habla lengua indígena	17.3	17.1
No habla lengua indígena	17.7	18.5

**Fuente:** elaboración propia<sup>146</sup>.

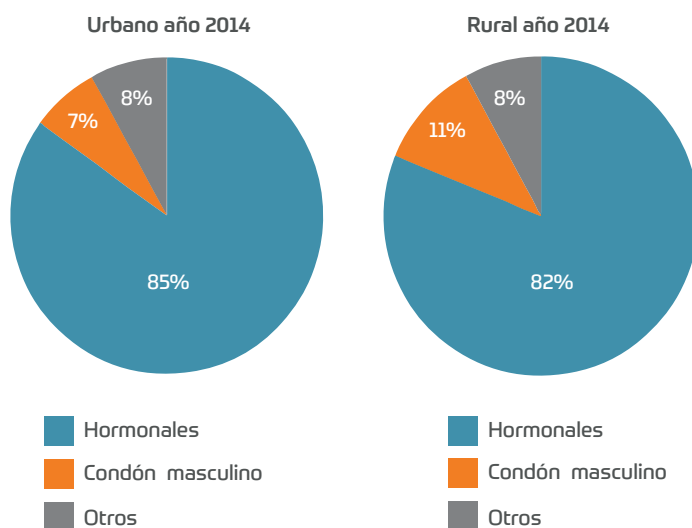
En esta tabla se observan varios datos relacionados con la edad de las mujeres en su primera relación sexual, como si hablan o no alguna lengua indígena, el entorno donde viven, rural o urbano, y el nivel de escolaridad, tomando como referencia dos grupos de edad, de 25 a 34 y de 35 a 49 años. Y como podemos observar, la edad promedio en todos los casos es más o menos similar, lo que nos indica que estos factores no son realmente determinantes para optar por prolongar el inicio de su vida sexual.

De acuerdo con lo anterior, podemos mencionar que para el uso de métodos anticonceptivos hay una correlación entre educación y medios para adquirirlos, y esta relación también está marcada por el género.

<sup>146</sup> Ibidem.

**Gráfica 7.** Distribución porcentual de las mujeres en edad reproductiva que hicieron uso de anticonceptivos en la primera relación sexual por tipo de método utilizado según lugar de residencia, 2014

**República Mexicana.** Distribución porcentual de las mujeres en edad reproductiva que hicieron uso de anticonceptivos en la primera relación sexual por tipo de método utilizado según lugar de residencia, 2014



**Fuente:** elaboración propia<sup>147</sup>.

Se observa que tampoco hay una diferencia sustancial entre el entorno rural y el urbano, pues los métodos como el condón masculino son elegidos solo por 8% de la población, en porcentaje similar se opta por los que no se ubican en ninguna de las dos categorías establecidas, dentro de los que se encuentran las opciones naturales como el coito interrumpido, pero que también son menos eficaces, y finalmente el mayor porcentaje se refleja en los métodos hormonales.

147 Ibidem.

Por otro lado, al hablar de salud materna también hay varios factores que deben considerarse, a continuación se muestran algunos:

**Tabla 19.** Coberturas independientes y condicionadas de intervenciones en salud materna, 2014

<b>REPÚBLICA MEXICANA. COBERTURAS INDEPENDIENTES Y CONDICIONADAS DE INTERVENCIONES EN SALUD MATERNA, 2014</b>	
<b>Recibió atención prenatal (AP)</b>	
Cobertura independiente	97.3
Cobertura condicionada	97.3
<b>+ AP Oportuna</b>	
Cobertura independiente	86.4
Cobertura condicionada	86.4
<b>+AP Frecuente</b>	
Cobertura independiente	86
Cobertura condicionada	78.8
<b>+AP Calificada e institucional</b>	
Cobertura independiente	96
Cobertura condicionada	69
<b>+Atención del parto calificada e institucional</b>	
Cobertura independiente	93.5
Cobertura condicionada	67.5
<b>+ Atención posparto oportuna</b>	
Cobertura independiente	78.3
Cobertura condicionada	56.6

**Fuente:** elaboración propia<sup>148</sup>.

Como vemos en el gráfico anterior, en el tema de atención pre, durante y posparto existe una correlación entre la atención que reciben las mujeres, derivada principalmente de dos factores: el conocimiento y los alcances de los medios para obtenerla. En este mismo orden de

148 Ibidem.

ideas, se debe de tomar en cuenta, siendo una de las tareas permanentes del Estado, proporcionar los medios dignos y de calidad para el correcto seguimiento de este proceso que viven las mujeres día con día.

## **VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Como ya se ha mencionado, la violencia es un fenómeno complejo, por lo que involucra varios aspectos relacionados con el ámbito jurídico, social, político e incluso económico. También se ha reconocido que la pandemia ha intensificado algunos factores que detonan la violencia, especialmente los que se relacionan con el ámbito doméstico, pero podemos citar la siguiente definición institucional que engloba el problema de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a cualquier mujer, tanto en el ámbito privado como en el público”.

**Fuente:** elaboración propia<sup>149</sup>.

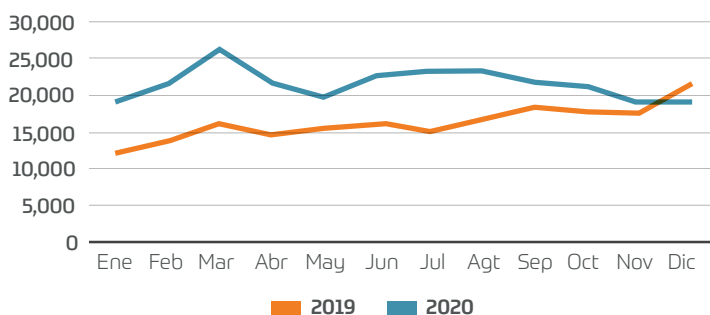
De acuerdo con fuentes de SESNSP, de 2019 a 2020 en las llamadas recibidas al 9-1-1 se reporta la siguiente información, enfocada únicamente a llamadas relacionadas con violencia contra las mujeres:

---

**149** INMUJERES, Desigualdad en Cifras, Año 7, Boletín No. 3, marzo de 2021, [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA7N03%20Para%20Publicar%20con%20vo%20bo.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N03%20Para%20Publicar%20con%20vo%20bo.pdf), [consultado el 16 de octubre de 2021].

**Gráfica 8.** Llamadas 9-1-1 con incidentes relacionados con violencia contra las mujeres (2019-2020)

**Llamadas 9-1-1 con incidentes relacionados con violencia contra las mujeres (2019-2020)**



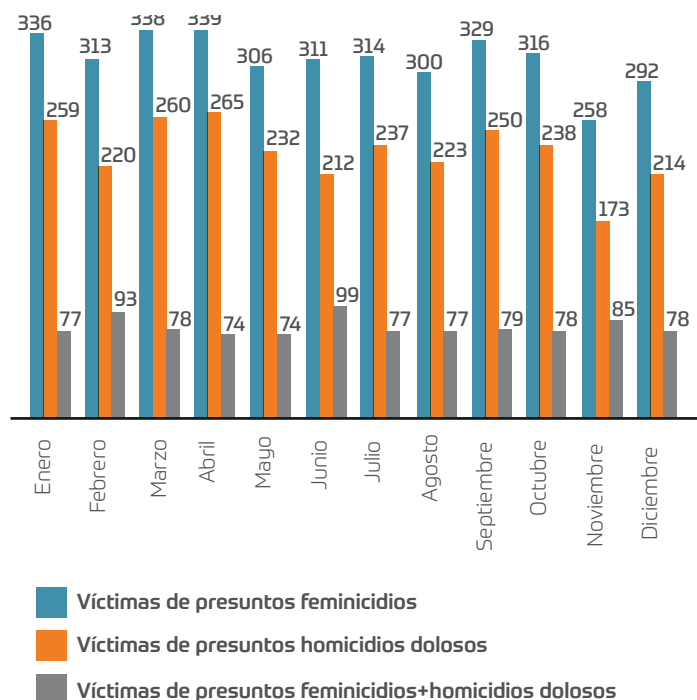
**Fuente:** elaboración propia<sup>150</sup>.

Como se puede observar en la curva de tendencia entre ambos años, existe un incremento de cerca del 30% de llamadas, ya que por el tema del confinamiento derivado de la pandemia por COVID-19 existe una mayor interacción en los hogares, no obstante, es de mencionar que este aumento es preocupante en el ámbito de la igualdad.

De igual forma, esta gaceta con información reciente de violencia contra las mujeres nos muestran datos referentes a los feminicidios registrados en el 2020, en donde las cifras se comportan de manera elevada a diferencia de otros meses:

<sup>150</sup> Ibidem.

**Gráfica 9.** Registro de muertes violentas de mujeres por mes, 2020



**Fuente:** elaboración propia<sup>151</sup>.

En esta última gráfica observamos un dato preocupante, pues existe una tendencia a la alta de feminicidios en el año 2020, lo que no ha sido suficientemente estudiado, ya que un grave problema con el que se enfrentan las científicas es la falta de tipificación del delito, al no ser reconocido por las autoridades no se cuenta con datos que permitan análisis más profundos.

151 Ibidem.

## DERECHOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Antes de hablar de Derechos Humanos de la Mujer en México, recordemos que la primera declaración donde se reconocieron los derechos humanos, realizada el 26 de agosto de 1789 en el marco de la Revolución Francesa, solo reconocía a los varones como los sujetos políticos de la misma. Posteriormente, en 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos en París, donde se busca eliminar las diferencias por razón de género, de tal modo que las mujeres también sean incluidas en tal declaración.

Para entender este apartado y aterrizarlo a nivel nacional, es claro que debemos definir qué son los derechos humanos:

**Cuadro 18.** Derechos humanos

DERECHOS HUMANOS		
El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana.	Cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.	Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

**Fuente:** elaboración propia<sup>152</sup>.

De acuerdo con esta definición oficial, estas prerrogativas están escritas en cada uno de los conjuntos de leyes que regulan el comportamiento de nuestra sociedad, sin embargo, en las últimas décadas existe una transformación inherente a la necesidad por considerar los aspectos relacionados con las diferencias de género, respondiendo a las necesidades de transversalidad en la perspectiva de género, tanto en los marcos normativos como en las políticas públicas.

---

<sup>152</sup> CNDH, México. “¿Qué son los derechos humanos?”, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos> [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2021].



En este mismo orden de ideas, vamos a revisar el marco normativo en nuestro país, debido a que analizaremos desde la historia de México cómo las mujeres han ganado terreno en la focalización de estas garantías individuales, las cuales se han insertado en la normatividad nacional a través de la historia moderna y de paso a la igualdad entre hombres y mujeres.

El reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos por el Estado mexicano no ha sido fácil, pero en las últimas décadas el avance en el tema de igualdad de género entre hombres y mujeres referente a las garantías individuales se encuentra en constante avance, ya que se han actualizado los mecanismos jurídicos que permitan dar certeza a la aplicación de la norma.

Podemos recordar que en la Constitución de 1917, a pesar de la participación activa de las mujeres en el movimiento revolucionario, de donde dicho documento emana principalmente, no se contemplaron los derechos políticos de las mujeres, además de no establecer la igualdad entre hombres y mujeres, a pesar de las actividades desarrolladas por las mujeres dentro de la milicia, espionaje y manutención en el movimiento armado.

En este sentido, el avance de las garantías de las mujeres en los planos normativos no ha sido fácil, es una lucha que sigue en nuestros días, ya que la necesidad de tener estatutos y leyes más especializadas en temas relacionados a las problemáticas de género es inminente.

## DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Con el fin de poder presentar una mejor noción del tema de esta evolución, plantaremos la idea de un mapa cronológico para describir mejor esta situación desde la perspectiva de la Participación Política, ya que las garantías individuales juegan un papel importante en la igualdad y la evolución histórica de los derechos de las mujeres en nuestro país.

En este sentido, podemos referir que existe una larga historia de mujeres que participaron de manera activa en la culminación y el avance que actualmente se tiene en la materia de derechos políticos y garantías individuales.

Los movimientos de mujeres en México comenzaron desde el siglo XIX, los cuales estaban enfocados a la difusión de las actividades que se estaban gestando en Estados Unidos a través de las reuniones para conseguir el voto femenino. Sin embargo, la situación sociopolítica de México no era un campo fértil para que las mujeres pudieran tener acceso al voto.

A partir de 1910 se plantea la exigencia y la necesidad de activar y establecer el voto de las mujeres en las decisiones políticas del país, por lo que el surgimiento de movimientos y organizaciones conformadas por mujeres empieza a tomar fuerza. Consecuentemente, podemos observar que en esas décadas a partir del movimiento armado de la revolución suceden avances en la materia que estamos tratando.

**1910** Diversas asociaciones feministas se unen a Madero, entre ellas el Club Femenil Antireeleccionista “Las Hijas de Cuauhtémoc”. Poco tiempo después, las integrantes del Club protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas. Dolores Jiménez y Muro funda “Regeneración y Concordia”, organización Pro Derechos de la Mujer. Las sufragistas mexicanas solicitan a Emilio Vázquez Gómez que se les otorgue el voto.

**Fuente:** elaboración propia<sup>153</sup>.

---

**153** Veracruz, Gobierno del Estado. Biblioteca Virtual, “Historia de la Ciudadanía de las Mujeres en México”, Biblioteca Virtual, [https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Historia\\_de%20la%20ciudadania%20de%20las%20mujeres.pdf](https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Historia_de%20la%20ciudadania%20de%20las%20mujeres.pdf) (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2021).

Para el año de 1916, a partir de los esfuerzos por organizar y externar el derecho al voto por parte de las mujeres, surge el Primer Congreso Feminista en el estado de Yucatán; se logró que en Chiapas, Yucatán y Tabasco se estableciera por primera vez que las mujeres pudieran votar y ser elegidas dentro de una contienda electoral en esos estados, convirtiéndose en un avance sin precedentes en la historia de nuestro país. Al mismo tiempo, la Revolución Mexicana y la creciente demanda de justicia por los sectores más desprotegidos y relegados impulsó el cuestionamiento de valores de la época que minimizaban la capacidad política de las mujeres.

**1916** Primer Congreso Feminista (13 de enero) impulsado por el general Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán y las organizadoras fueron Consuelo Zavala, Dominga Canto, Adolfinia Valencia de Ávila, María Luisa Flota, Beatriz Peniche, Amalia Gómez, Piedad Carrillo Gil, Isolina Pérez Castillo, Elena Osorio, Fidelia González, Candelaria Villanueva, Lucrecia y Adriana Badillo, Rosina Magaña y Consuelo Andrade. Uno de los principales acuerdos a los que se llegó en este Primer Congreso feminista fue demandar que se otorgara el voto ciudadano a las mujeres. En Chiapas, Yucatán y Tabasco se conquista la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser elegidas en puestos públicos de elección popular.

**Fuente:** elaboración propia<sup>154</sup>.

La participación de estas organizaciones que buscaban la inserción de las mujeres en la vida política y el sufragio efectivo, dieron pauta a la candidatura de Hermelinda Galindo en 1917, dando los primeros pasos hacia una participación activa. Sin embargo, se puede apreciar que ese avance no era suficiente.

Otro de los retos manifiestos fue que en la Constitución de 1917 no se dieron las garantías que permitieran la participación política de la mujer, dejando un gran vacío en este sentido.

---

154 Ibid.

**1917** Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, en abril del mismo año se expidió la Ley de Relaciones Familiares, según la cual los hombres y las mujeres tienen derecho a considerarse iguales en el seno del hogar. Hermila Galindo lanza su candidatura para diputada por el V distrito electoral de la Ciudad de México. Aun cuando la Constitución del 17 no negó la ciudadanía a las mujeres y, en consecuencia, el derecho a votar y ser elegidas, tampoco se les otorgó el voto expresamente.

**Fuente:** elaboración propia<sup>155</sup>.

En la época posrevolucionaria la participación política de las mujeres se detonó por varios pasos importantes, ya que tenemos que entender que también cada estado fue avanzando antes que la federación, derivado de la necesidad y el deber de incluir a las mujeres en la vida política. Inclusive estamos hablando también de los derechos civiles, ya que la ciudadanía de las mujeres no estaba bien asentada en la Carta Magna y en las leyes que derivaron de ella en ese momento.

**1923** Del 20 al 30 de mayo, la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista, que se reunió en la Ciudad de México con la asistencia de 100 delegadas. Sus principales conclusiones en lo político estuvieron referidas a impulsar las siguientes solicitudes: La igualdad civil para que la mujer pudiera ser elegible en los cargos administrativos (en ese momento los ayuntamientos eran cargos administrativos, no políticos), y El decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales. Como consecuencia del Congreso Nacional Feminista, el 13 de julio de ese mismo año, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el que se concedía a las mujeres que supieran leer y escribir tomar parte en los procesos electorales municipales y estatales.

**Fuente:** elaboración propia<sup>156</sup>.

Es hasta el año de 1925 que se registró en el estado de Chiapas un cambio legislativo que asentaba la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos a partir de la edad de 18 años.

---

**155** Ibid.

**156** Ibid.

**1925** La legislatura del estado de Chiapas concedió a la mujer, de los 18 años en adelante y en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos del hombre. Elvía Carrillo Puerto cambió su residencia a San Luis Potosí y fue elegida al obtener la mayoría de votos, pero el Colegio Electoral no reconoció su triunfo.

**Fuente:** elaboración propia<sup>157</sup>.

En el año de 1935 las mujeres intervienen y son parte de un partido político en el país: el PRN, lo que les permite participar en las votaciones internas de un partido, dando un parteaguas en esta parte de intervención política del país.

**1935** Por primera vez las mujeres participan en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR). • El Frente Único Pro Derechos de la Mujer reúne a 800 agrupaciones femeninas de todo el país y de diversas posturas ideológicas que comparten un mismo objetivo: conquistar el derecho a votar y ser elegidas.

**Fuente:** elaboración propia<sup>158</sup>.

Posteriormente, a través del movimiento cardenista se empieza a reconocer la ciudadanía de las mujeres por medio de una iniciativa de ley lanzada en 1937. En este sentido, debemos entender que la ciudadanía es el conjunto de derechos en igualdad de condiciones para poder opinar, intervenir y participar en las decisiones de una comunidad.

A partir de este punto podemos entender que se estaban teniendo avances, no obstante, si trasladamos estos a las demás esferas de intervención o interacción social, podemos ver que la igualdad de condiciones era muy escasa. No obstante, en 1938 se elige la primera presidenta municipal en el país, casi tres décadas después de la promulgación de la constitución de 1917, sin duda una lucha larga.

---

**157** Ibid.

**158** Ibid.

**1937** El Presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía.

**1938** Aurora Meza Andraca se convirtió en la primera Presidenta Municipal en Chilpancingo, Guerrero.

**Fuente:** elaboración propia<sup>159</sup>.

Para la participación activa en la vida política se da un avance importante, que es el derecho de votar y ser votadas en las elecciones municipales, no obstante, a nivel estatal y federal aún estaba pendiente.

Para el año de 1947 se denotaba una mayor participación en el ámbito municipal, sin embargo, este avance seguiría al paso del tiempo con la intervención constante de las mujeres en el ámbito público, por lo que en estas décadas no podemos hablar de igualdad, ya que está limitada.

No obstante, este paso fue la punta de lanza para eventos posteriores de índole histórica, en donde la mujer, al haber sido relegada del ámbito político, por primera vez sale a las urnas.

**1946** El 24 de diciembre la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el Presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó al Artículo 115 Constitucional que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas. Entrando en vigor el 12 de febrero del siguiente año.

**Fuente:** elaboración propia<sup>160</sup>.

Para 1947 la posición política de las mujeres se fortalece, ya que en el estado de Aguascalientes la alcaldía es ganada por María del Carmen Martín del Campo, siendo este suceso histórico, además de que en la capital del país dos delegaciones son ocupadas por mujeres,

---

**159** Ibid.

**160** Ibid.

denotando un avance a nivel nacional, ya que debemos indicar que al ser la capital del país influye radicalmente en los avances en materia de derechos que se verán más adelante.

**1947** A partir de la reforma del Artículo 115 de la Constitución, se conquistó el derecho a las mujeres a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales a nivel nacional. En Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo se convirtió en la primera Presidenta Municipal de esa ciudad. En el Distrito Federal, Aurora Fernández fue nombrada Delegada de Milpa Alta y Guadalupe I. Ramírez de Xochimilco.

**Fuente:** elaboración propia<sup>161</sup>.

Para 1953, como podemos ver, el avance que logra el Estado mexicano es bastante, aunque se señala una serie de requisitos para poder ejercer el derecho, que están enmarcados en la ideología de la época, como es la obligatoriedad de estar casado, sin embargo, este adelanto en materia de derechos humanos es alcanzable, permitiendo la participación política a nivel nacional de manera formal.

**1953** El 17 de octubre se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”. Se gana el derecho de votar y de ser candidatas en las elecciones nacionales, obteniendo el sufragio universal.

**Fuente:** elaboración propia<sup>162</sup>.

---

**161** Ibid.

**162** Ibid.

Ya reconocida la ciudadanía de la mujer en la participación política a través de la Constitución, se comenzó a trabajar en la igualdad para ocupar puestos políticos, pues el posicionamiento de las mujeres en escaños fue limitado. Asimismo, podemos observar que, en la misma ley permeada por la idiosincrasia de esos momentos, la redacción de las prerrogativas era muy difusa y ambigua, empapada de prejuicios. No obstante, este avance costó casi medio siglo.

**1955** En las elecciones del 3 de julio las mujeres acudieron a emitir su voto a las urnas para elegir Diputados Federales de la XLIII Legislatura.

**Fuente:** elaboración propia<sup>163</sup>.

Actualmente podemos señalar que la participación de las mujeres es más activa y existe una mayor igualdad de condiciones, sin embargo, se han ido adecuando los mecanismos legislativos para que estos sucedan, además de los distintos movimientos sociales en pro del avance.

Otra referencia es que, como lo vimos anteriormente, las garantías individuales se fueron especificando y subrayando en la Carta Magna a través de las necesidades que se manifestaron y expusieron. Al respecto podemos mencionar varios rubros donde se puede observar la perspectiva de género dentro de la legislación:

---

163 Ibid.



**Cuadro 19.** Reformas constitutivas sobre derechos de las mujeres

<b>EDUCACIÓN</b>
El derecho a la educación de las mujeres se consiguió antes del derecho al voto, pues se consideraba que era necesario que las mujeres tuvieran conocimientos básicos para la crianza de sus hijos.
<b>DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN</b>
En 2001 la reforma al Artículo 127° de la Constitución Política introduce de manera explícita el principio de la no discriminación, prohibiendo expresamente toda discriminación motivada, entre otras, por el género. Así, la igualdad ante la ley reglamentada en este artículo se refiere a la prohibición todo trato desigual para las personas que no tenga una justificación en el propio texto constitucional.
<b>DERECHO A LA IGUALDAD</b>
La reforma del artículo 4° de la Constitución, en el año de 1975, a través de un breve pero sustancioso postulado: "El varón y la mujer son iguales ante la ley". La sola introducción de este enunciado en nuestra Constitución hace que el resto de nuestras leyes con regulación discriminatoria en razón de género sean susceptibles de examen.
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>
En el artículo 4° de la Constitución se señala que: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos".

**Fuente:** elaboración propia<sup>164</sup>.

---

**164** Cámara de Diputados, LXV Legislatura. Biblioteca Virtual, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Biblioteca Virtual, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf) (Fecha de consulta: 28 de octubre de 2021).



## CONCLUSIONES

Como desarrollamos a lo largo de la presente investigación, la relación entre participación ciudadana y democracia es útil para analizar la eficacia del sistema de gobierno, ya que se fortalecen mutuamente. Sin embargo, un aspecto que ha cambiado con el tiempo es la concepción de ciudadanía, es decir, quiénes son parte de esta categoría y, por lo tanto, tienen acceso a los derechos enmarcados por esta. En este sentido, las mujeres han tenido que recorrer un largo camino para ser reconocidas como ciudadanas y obtener sus derechos político-electorales.

En el caso de México, las mujeres logran el derecho al voto en 1953, sin embargo, esto no asegura la igualdad en todos los ámbitos, por lo que las luchas por eliminar las brechas de desigualdad y discriminación continúan. En el caso de la participación política, las mujeres tenían poco acceso a los espacios de toma de decisiones, lo que dificultaba que la legislación representara sus intereses y manifestara sus demandas específicas.

En este sentido, el objetivo de esta investigación era *reconocer los avances que se han hecho en la legislación mexicana para el reconocimiento de los derechos políticos y electores de las mujeres, de modo que tengan una participación plena en el sistema democrático*. Como se ha señalado, los avances en paridad representativa, especialmente en las cámaras de diputados y senadores, muestran el trabajo que se ha realizado para que la participación de las mujeres sea directa y sustantiva. Cabe recalcar que esta paridad también debe traducirse en la aprobación de reformas con perspectiva de género, legislaciones encaminadas a la resolución de problemas específicos de las mujeres, como los relacionados con la distribución desigual de las tareas

domésticas, la doble jornada y el desgaste físico y mental que viven las mujeres por esta situación.

Como se señalaba en la hipótesis: *La participación de las mujeres fortalece el modelo democrático del país, admite la incorporación de necesidades y demandas específicas que permitan mejorar el bienestar de grupos más diversos, por ejemplo, las comunidades y los barrios, por lo que las acciones y estrategias que emprenda el Estado deben centrarse en los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres para la participación ciudadana.* La participación ciudadana es el eje modular de la democracia, pues se sustenta en la distribución del poder, de tal modo que no existan privilegios sobre las necesidades de otros.

Al respecto es necesario señalar los aciertos, obstáculos y estrategias relacionadas con derechos de las mujeres y su participación ciudadana:

- Aciertos en el avance de los derechos electorales de las mujeres en México. Como se ha mencionado, el país ha transformado la percepción sobre la incapacidad de las mujeres para participar en la vida política de México; esta transformación se ha acompañado de legislaciones que promueven dinámicas sociales más equitativas, desde el reconocimiento de la necesidad de educar a las mujeres hasta la protección de las mujeres que son objeto de violencia política por razones de género.
- Obstáculos para la participación de las mujeres. A pesar de la pasada reforma sobre Violencia política contra las mujeres por razones de género, aprobada recientemente en 2020, este ha sido uno de los mayores obstáculos para las mujeres, pues se observa en todo el proceso electoral, desde la designación del o la candidata, hasta el momento de las elecciones, pues también está relacionado con las representaciones de género que otorgan mayor confianza en los varones para desempeñar cargos políticos, mientras que se asume que las mujeres deben permanecer en el espacio doméstico.

- Estrategias para impulsar la participación de las mujeres. El aumento de la participación de las mujeres en el poder legislativo ha permitido que las modificaciones a los proyectos de ley que están relacionados específicamente con las mujeres sean aprobadas más rápido, por lo que es importante que esta paridad se muestre en todos los órdenes y espacios de la estructura de gobierno.



# BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. "Derechos de las mujeres y niñas". <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "La otra media humanidad; las mujeres en la historia". *Historia de los Derechos Humanos*. <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-mujeres-hist.html> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).
- Bucio Méndez, Angélica Sofía (2014). *Brechas de género: la mujer mexicana entre el suelo pegajoso y el techo de cristal*. Tesis para obtener el título de Licenciada en Ciencia Política, Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php), (Consultado Octubre del 2021).
- \_\_\_\_\_, LXV Legislatura. Biblioteca Virtual, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Biblioteca Virtual, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf) (Fecha de consulta: 28 de octubre de 2021).
- Camporeale, Ana Pérez. "Cuanto más feminista sea la democracia, más democrática será". EUROSOCIAL. Programa para la Cohesión Social, 5 de junio de 2019. <https://eurosocial.eu/reciprocamente/cuanto-mas-feminista-sea-la-democracia-mas-democratica-sera/> (Fecha de consulta: 01 de diciembre de 2021).
- CEPAZ. "Participación de las mujeres es clave en la democracia y la paz". <https://cepez.org/noticias/participacion-las-mujeres-clave-la-democracia-la-paz/> (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021).
- CNDH, México. "¿Qué son los derechos humanos?", <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos> (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2021).
- Consejo Nacional de Población, (CONAPO), Situación de la Salud Sexual y Reproductiva, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237216/Cuadernillo\\_SSR\\_RM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237216/Cuadernillo_SSR_RM.pdf), (Consultado el 16 de octubre de 2021).
- Divulgación Dinámica I.S. "La Participación Ciudadana: Definición y Tipos de Participación". 24 de mayo de 2021. <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/participacion-ciudadana-definicion-tipos-participacion/> (Fecha de consulta: 26 de octubre de 2021).
- Gómez Escarda, María, Hormigos Ruiz, Jaime, y Pérez Redondo, Rubén J. (2016). "Familia y suelo pegajoso en las fuerzas armadas españolas". *Revista mexicana de sociología*, 78(2), 203-228. Recuperado en 25 de marzo de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000200203&lng=es&tlng=es).
- Goren, Nora. 2014. "La institucionalización de la Perspectiva de Género. ¿Un Mayor Reconocimiento?". *Iberoamericana. América Latina- España- Portugal* 10. núm. 40 (junio 2014): 189-94. <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view/682> (Fecha de consulta: 04 de diciembre de 2021).
- Guzmán, Virginia. (2001). "La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis". *Serie Mujer y Desarrollo* No. 32 (pp.5-40). Santiago: CEPAL, ECLAC, Unidad Mujer y Desarrollo Naciones Unidas.

- INE, <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-cargos-publicos/>, (Consultado el 16 de octubre de 2021).
- INEGI, Estadísticas Población (12 de octubre) Datos Nacionales, México, 2020.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Desigualdad en Cifras, Año 7, Boletín No. 3, marzo de 2021, [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA7N03%20Para%20Publicar%20con%20vo%20bo.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N03%20Para%20Publicar%20con%20vo%20bo.pdf), (consultado el 16 de octubre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal". México, D.F.: Impresora y Encuadernadora PROGRESO, 2009.
- López Serrano, Jesús & López Serrano Javier. "La participación política ciudadana; sus límites y controles institucionales en el caso mexicano". *Estudios Políticos. Novena Época*. Núm. 16 (enero-abril 2009): 9-45. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/18769/17825> (Fecha de consulta: 25 de octubre de 2021).
- Massolo, Alejandra (2006). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). República Dominicana.
- Mouffe, Chantal (2001). "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical" en *Debate Feminista*, IFE.
- Naciones Unidas. "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Beijing 1995". <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Ciudad de México 1975". <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Copenhague 1980". <https://www.un.org/es/conferences/women/copenhagen1980> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "Conferencias. Mujeres e igualdad de género. Nairobi 1985". <https://www.un.org/es/conferences/women/nairobi1985> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).
- \_\_\_\_\_. "Declaración Universal de Derechos Humanos. Historia de la Declaración". <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021)
- \_\_\_\_\_. "La Declaración Universal de Derechos Humanos". <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).
- \_\_\_\_\_. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx> (Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2021).
- OIT, Perspectivas Sociales y sel Empleo en el Mundo (12 de octubre). Datos Internacionales, México, 2019.
- ONU Mujeres, <chrome-extension://efaidnbnmnmbpcjpcglclefindmkaj/viewer>.



html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.legisver.gob.mx%2FequidadNotas%2FpublicacionLXIII%2Figualdad%2520de%2520Genero.pdf&clen=6001248&chunk=true. (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2021).

\_\_\_\_\_. "Foro Generación Igualdad". <https://www.unwomen.org/es/get-involved/beijing-plus-25/generation-equality-forum> (Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2021).

\_\_\_\_\_. "Un poco de historia". <https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history> (Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021).

Pateman, Carole (1996). "Críticas feministas a la dicotomía público / privado". En: Castells, Carme, (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31-52) Buenos Aires: Paidós.

Rodríguez Burgos, Karla Eugenia. "DEMOCRACIA Y TIPOS DE DEMOCRACIA". En *Ciencia Política: Perspectiva Multidisciplinaria*, coord. Xóchitl A. Arango Morales & Abraham A. Hernández Paz, 49-66. México: Tirant lo Blanch, 2015. <http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf> (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2021).

Ruiz Carbonell, Ricardo. "La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México". En *Derechos humanos: temas y problemas*, coord. Consuelo Maqueda Abreu & Víctor M. Bullé Goyri, 69-136. México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf> (Fecha de consulta: 03 de noviembre de 2021).

Sánchez García, Francisco & Leyva Cordero, Oswaldo. "Participación Política y el ejercicio de poder". En *Ciencia Política: Perspectiva Multidisciplinaria*. Coord. Xóchitl A. Arango Morales & Abraham A. Hernández Paz, 67-81. México: Tirant lo Blanch, 2015. <http://eprints.uanl.mx/8474/1/Documento3.pdf> (Fecha de consulta: 25 de octubre de 2021).

Senado de la República, LXV Legislatura. <https://www.senado.gob.mx/64/senadoras>, (Consultado el 16 de octubre del 2021).

SNIEG, Catálogo Nacional de indicadores, Mediana del ingreso mensual real de los ocupados - 15 años y más, (fecha de consulta 14 de octubre de 2021).

Tommasoli, Massimo, ed. *Democracia e igualdad de género: El rol de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas- IDEA Internacional, 2013. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/democracia-e-igualdad-de-genero-el-rol-de-las-naciones-unidas.pdf> (Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2021).

Unidos por los Derechos Humanos. "UNA BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS". <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).

Veracruz, Gobierno del Estado. Biblioteca Virtual, "Historia de la Ciudadanía de las Mujeres en México", Biblioteca Virtual, [https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Historia\\_de%20la%20ciudadania%20de%20las%20mujeres.pdf](https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Historia_de%20la%20ciudadania%20de%20las%20mujeres.pdf) (Fecha de consulta: 20 de octubre de 2021).

**MOVIMIENTO CIUDADANO**  
Tarea Editorial

**1ª edición** octubre de 2022

**1ª impresión** octubre de 2022

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.**

La obra: “Las mujeres y la democracia en México. Análisis del avance en materia de derechos político-electorales y participación ciudadana”, es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en el Estado de México en octubre de 2022.

Esta impresión consta de 1,000 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por: Offset Santiago, S.A. de C.V., con domicilio en Salvador Velasco No. 102 Manzana 4 Lote 2 y 3, Col. Parque Industrial Exportec 1, C.P. 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México.







Los derechos político-electorales han sido la columna vertebral de la democracia, pues han definido los mecanismos y alcances de la participación ciudadana, han determinado quién y de qué manera puede ser parte de la ciudadanía. Por lo que revisar cómo se ha desarrollado el proceso de construcción de estos derechos a lo largo de la historia también nos permite observar la relación entre la democracia, el Estado y determinado grupo, como es el caso de las mujeres mexicanas, quienes no lograron el derecho al voto hasta 1953. Sin embargo, se ha avanzado no sólo en el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, sino en aspectos relevantes que pueden fomentar o, en su defecto, dificultar la participación activa de las mujeres.

